

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 71

## Causa formada contra fray Juan Salazar, comisionado nombrado por los Estados Unidos de América

Año de 1811.— Testimonio de la sumaria formada al religioso presbítero franciscano de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán nombrado fray Juan Zalazar calificado reo de insurrección como dentro se contiene.

En oficio de 13 del presente me previene el señor coronel don Antonio Cordero gobernador político y militar de esta provincia que el consejo de guerra creado en esta capital de orden del señor comandante general brigadier don Nemesio Salcedo para juzgar a los reos de insurrección se ha servido comunicarme para formarle sumaria al religioso que aprehendió en Béjar la junta de gobierno de aquella capital llamado fray Juan Zalazar, y procediendo al cumplimiento de esta superior disposición nombre para que haga de escribano en las actuaciones que ocurran conforme su majestad manda en sus reales ordenanzas al distinguido voluntario de la villa de Laredo de la provincia del Nuevo Santander que se halla en esta de guarnición don José María de Tovar que siendo presente admitió, y ofreció ejercer, el desempeño de su nombramiento guardando sigilo y fidelidad en todo cuanto actúe en cuyo testimonio lo firmó conmigo en la ciudad de Monclova a veintiuno de mayo de mil ochocientos once.— *José Miguel de Arcos.*— *José María de Tovar.*

En el mismo día mes y año el señor juez fiscal mandó se le pase oficio al señor cura y juez eclesiástico de este partido para los efectos que en él se expresan cuyo tenor a la letra es el que sigue.— El consejo militar instalado en esta capital para juzgar los reos de insurrección por superior disposición del señor comandante general brigadier don Nemesio

Salcedo me ha comisionado para que forme sumaria al padre fray Juan Zalazar reo del referido crimen que fue aprehendido en Béjar por su junta de gobierno. En esta virtud se ha de servir vuestra merced en obsequio y cumplimiento de las soberanas resoluciones que en esta parte rigen asociarse conmigo el día de mañana señalándome hora y lugar dónde hemos de reunirnos para trasladarnos de ahí a el en que se halla capturado dicho religioso para que recibido en manos de vuestra merced el juramento de estilo poder proceder yo a interrogarle.— Dios guarde a usted muchos años. Monclova veintiuno de mayo de mil ochocientos once.— *José Miguel de Arcos*.— Señor bachiller don Juan Francisco Montemayor.

El mismo que yo el presente escribano puse en propia mano del referido señor cura y juez eclesiástico en el propio día de la fecha y para constancia lo senté por diligencia que firmó conmigo.— *José Miguel de Arcos*.— *José María de Tovar*.

Yo el infrascrito escribano doy fe que a las nueve de la mañana del presente día de la fecha ha remitido el señor cura y juez eclesiástico de esta ciudad bachiller don Juan Francisco Mayor el oficio que se agrega para constancia en esta causa.— Lo que firmé a veintidós de mayo de mil ochocientos once.— *José María de Tovar*.

En contestación al oficio de usted de 21 de éste quedo entendido de él y pronto asistir a las nueve de éste en el oficio para que haga el padre fray Juan Zalazar el juramento que se exige para que usted cumpla con su comisión.— Dios guarde a usted muchos años. Ciudad de Monclova 22 de mayo de 1811.— *Juan Francisco Montemayor*.— Señor don José Miguel de Arcos.

En el mismo día mes y año habiéndose transferido el señor juez fiscal de esta causa capitán don Miguel de Arcos asociado del señor cura y juez eclesiástico de esta capital

bachiller don Juan Francisco Montemayor al aposento que sirve de prisión al padre fray Juan Zalazar estando dicho religioso presente el referido señor juez fiscal requirió al señor cura y juez eclesiástico a efecto de que recibiese juramento el citado religioso para formar sobre él la declaración que va a recibirle y por ante mí el escribano nombrado, el citado señor cura y juez eclesiástico hizo que fray Juan Zalazar se tocase el pecho con la mano derecha y formase un signo de cruz sobre él y estando en esta posición le interrogó.— ¿Jura vuestra paternidad *tacto pectore ed corona* y ofrece a Dios al rey y a la Santa Madre Iglesia en virtud de obediencia según los estatutos de su orden y de la regla que profesa decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado por el juez fiscal que ha nombrado el consejo militar de esta ciudad que me acompaña?— Dijo: Sí juro y prometo no obstante faltarme la licencia expresa de mi prelado provincial. Y recibido así el juramento el señor juez fiscal le preguntó por su nombre, patria, edad, estado, y empleo y dijo: Se nombra fray Juan Zalazar originario de la ciudad de Querétaro de edad de cuarenta y dos años poco más de estado religioso profeso del orden de Nuestro Padre San Francisco presbítero predicador y confesor aprobado por el ordinario y con las licencias de su religión.

Preguntado en qué lugar se hallaba el dieciséis de septiembre del próximo pasado año de mil ochocientos diez y en qué destino le tenía ocupado su provincia, responde: Se hallaba en el pueblo de San Francisco de Acámbaro sirviendo una de las ampolletas de aquella parroquia.

Preguntado si ha sabido de la insurrección del reino, y en este caso quién fue el que la promovió con quiénes cuál el plan y si sabe solicitasen algunos para que cooperasen expresando los nombres de todos sus empleos y lugar de su vecindad. Contesta: Que hallándose en el pueblo de Acámbaro supo por una voz general que corría de todas las

gentes que transitaban que en el pueblo de Dolores su cura don Miguel Hidalgo en compañía del capitán don Ignacio Allende, don Juan Aldama, y Abasolo habían levantado la voz contra los procedimientos del gobierno y que intentaban que junta la nación en Cortes formara una junta que representara la autoridad soberana mientras nuestros soberanos se mantuviesen en poder del emperador de los franceses; que así mismo oyó decir que en la ciudad de Celaya su ilustre Ayuntamiento venerables párroco y preladados con todo el demás resto de gente de distinción había proclamado a dicho cura Hidalgo por general de las armas y a sus tres compañeros por tenientes generales sujetándose en todo a sus determinaciones y proyectos que en esos mismos días llegó al pueblo de Acámbaro un comisionado del cura con cien hombres de custodia cuyo comisionado se llama don Juan Carrasco criollo de aquel mismo lugar; que supo se había presentado este mismo sujeto a los alcaldes ordinarios del pueblo quienes le dieron pase para que efectuase su comisión y prendiese a los europeos que se hallasen en aquel lugar; que ignora el que responde el contenido de la comisión de Carrasco y demás actos subsecuentes porque ni se halló presente a la junta ni concurrió con Carrasco ni con otro alguno de los que le asociaban pues no tenía conocimiento con alguno de ellos y que éstas son las primeras noticias que tuvo de la insurrección, y que ignora hubiesen solicitado otras personas para que contribuyesen al fomento de la insurrección con lo que contesta.

Preguntado qué tiempo hace se unió al ejército revolucionario qué empleo ha obtenido u obtuvo en él qué comisiones se le confirieron por los que se titulaban jefes ya para la aprehensión de europeos a para secuestro de los bienes de éstos y en el caso de haber hecho algunos exprese los individuos a quien pertenecían y lugares de donde procedían. Dijo: Que a mediados del mes de octubre cuando volvía de Valladolid el ejército del cura Hidalgo lo pusieron en la precisión de seguir este ejército; fue el caso que al ir el

cura Hidalgo para Valladolid supo que el reverendo padre cura y guardián de aquel pueblo fray José Verastegui había publicado un edicto del señor obispo electo de Valladolid en que excomulgaba a dicho cura por haber aprehendido al padre sacristán del pueblo de los Dolores al señor cura de Chamacuero y a algunos religiosos del orden de Nuestra Señora del Carmen le mandó que hiciese ver al pueblo que la excomunión fulminada no era obligatoria por ser falsa la prisión del padre sacristán del señor cura y demás padres y haber sido engañado su ilustrísima cuando la publicó que el reverendo prelado del que contesta le obligó a que *intermisaren solemnia* instruyese al pueblo sobre la materia que así lo hizo y en el mismo día le despachó al pueblo de Jerecuaro a que predicase lo mismo que marchó en efecto a dicho pueblo en la tarde de ese día y habiendo llegado consultó con el reverendo padre fray José de Soria cuya sabiduría es notoria en la provincia sobre el destino que llevaba, que su paternidad reverenda desaprobó enteramente la resolución del prelado y reprehendió al que declara sobre haberse prestado a obedecer el orden del padre Verastegui, que a vista de esto el que responde no quiso hablar palabra alguna sobre el caso en aquel pueblo que pasó allí la noche y el día siguiente se restituyó a Acámbaro donde presentado a su prelado le dio diez pesos que recibió el que contesta; que por el motivo de haber obedecido el orden del guardián fue calificado por faccionario del cura Hidalgo y supo querían sorprenderle y conducirlo preso a Querétaro; que sin embargo de todo esto no hizo gestión alguna pues se contemplaba inocente y seguía en su ministerio desempeñando su obligación; que pasados otros días volvió el cura con su ejército de Valladolid al mismo pueblo y que en la noche víspera de su marcha a las nueve y media o diez llamó el reverendo guardián al que declara a su celda y le mandó marchase a otro día con el ejército junto con el reverendo padre jubilado fray Antonio Patiño por orden que tenía de que así se efectuase que el que declara solicitó a dicho padre Patiño para informarle de la orden del

guardián y aquél le dijo que igual mandato había tenido ya para marchar a otro día que procuraron ambos ver a los que mandaban el ejército para instruirse con qué destino eran llamados que no pudieron por más esfuerzos que practicaron hablar con alguno de ellos que en la mañana se fue el ejército y el que contesta salió sobre las diez del día en compañía del padre Patiño para el pueblo de Maravatío que ni en este lugar ni en otra alguna de las posadas fue posible hablar con alguno de los que mandaban por el grandísimo concurso de gentes que ocurrían de todas partes a solicitarlos que así caminaron cinco días sin saber a qué iban ni qué destino llevaban que habiendo arribado al puesto nombrado Monte de las Cruces y horrorizándose de ver una espantosa carnicería que no aguardaban ni remotamente determinaron escaparse y restituirse su convento que en efecto otro día se revolvieron del paraje de Guagimalpa dejando en él para facilitar su fuga sus camas baúles y demás necesarios de sus personas que llevaban; que a dos o tres leguas de haber salido el padre Patiño siguió el camino recto para Acámbaro y el que declara atravesó y se fue al santuario de Chalma con el destino de pagar una manda que hizo porque le librara Dios de que le encontraran en el camino que verificado esto tomó el derrotero para Acámbaro que en el camino supo que la gente del cura se había revuelto de Guagimalpa y que caminando la sorprendió el ejército del señor brigadier don Félix María Calleja y la dispersó toda en el pueblo de San Jerónimo de Aculco; que llegó a Acámbaro y habiendo estado con el padre Patiño que ya había llegado le dijo: amigo he estado con el guardián avisándole que nos hemos revuelto sin haber contestado con el cura o alguno de los otros por no ir a tropezar en un desastre sin saber por qué motivo; que el cura no le quiso recibir en el convento y antes negó habernos mandado que fuésemos con aquellas gentes; que él se hallaba en extremo afligido y pensaba irse a esconder a los montes desconocido para no verse víctima sin merecerlo; que el que declara sorprendido con las razones del padre Patiño y temeroso

por otro lado de que las tropas de don Félix cayesen aquel pueblo determinó sin más consejo que el que le dictaba su pavor alejarse de las armas vencedoras; que noticioso que el cura con todo el resto de su gente se había refugiado en Valladolid marchó el que contesta para Guanajuato esperanzado el que la gente de distinción de aquella ciudad le defendería por los conocimientos dilatados que tenía de su conducta y buen proceder por haber vivido algunos años en dicha ciudad empleado en el púlpito y comisaría de terceros que habiendo llegado se encontró con la ciudad alarmada y en ella don Ignacio Allende, don Juan Aldama, Abasolo, Jiménez, y el padre Balleza, que no pudo salir ya de aquel lugar porque no se concedía paso a ninguno de los de adentro que a cuatro o cinco días al salir de la parroquia se encontró con don Mariano Jiménez que pasaba a caballo con diez o doce hombres de escolta que le mandó montar allí mismo a caballo y que le acompañó hasta la garita de marfil; que allí le dijo Jiménez iba a pasar revista de las baterías que estando en esta operación dispararon un cañón del cerro de la Bufa que entonces supo porque vio a su frente el ejército de don Félix que venía sobre la ciudad que dejando el que contesta a Jiménez en aquel puesto se retiró precipitadamente a la ciudad donde permaneció oculto en casa de unas pobres hasta el martes que salió fugitivo por las funestísimas noticias de las muchas muertes que de orden de don Félix se daban a cuantos habían andado en el ejército sin distinción de personas, estados calidades, ni sexos.

Y en este estado por ser tocadas las doce del día mandó el señor juez fiscal se suspendiese el curso de esta declaración para continuarla después de tocadas las tres de la tarde lo que para su constancia firmó el señor cura y juez eclesiástico el referido señor juez fiscal el reverendo padre fray Juan Zalazar por ante mí el presente escribano.— *Juan*



*Francisco Montemayor.— José Miguel de Arcos.— Fray Juan Zalazar.— Ante mí, José María de Tovar.*

En el mismo día mes y año y horas que serán las cuatro y media de la tarde estando el señor juez fiscal en el cuarto que sirve de prisión al reverendo padre fray Juan Zalazar asociado con el señor cura y juez eclesiástico don Juan Francisco Montemayor; el referido señor cura hizo que el citado religioso revalidase el juramento de decir verdad que ha prestado y en esta virtud para que continúe declarando se le leyó por mí el presente escribano la interrogación en que quedó pendiente y lo que produjo satisfaciendo a ella y verificado esto prosiguió expresando.— Que el citado día martes salió sin destino alguno ni compañía buscando sólo donde asilarse que caminó toda la tarde y parte de la noche hasta llegar a unos ranchos situados en el camino que guía a San Felipe; que ahí le proveyeron unos conocidos de un caballo y ocho pesos quienes le dieron también noticia haber pasado por aquel puesto mucha gente que se dirigía al referido pueblo de San Felipe; que emprendió el que declara su marcha con el objeto de verse con alguno de los muchos amigos que sabía se habían fugado y alcanzando de éstos algún socorro retirarse al Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas donde se persuadió podría librarse de un mal acontecimiento que habiendo llegado al pueblo de San Felipe supo que Allende y todos los fugitivos caminaban para la hacienda de Ojuelos; que habiendo pasado la noche en aquel lugar al amanecer siguió el camino para dicha hacienda donde en efecto encontró a Allende y los demás que se habían reunido a otro golpe de gente que traía Iriarte; que ahí supo que la ciudad de Zacatecas seguía ya el partido del cura Hidalgo y que esto lo hizo mudar de pensamiento pues temió con justicia verse en otro apuro como el de Guanajuato si el señor brigadier don Félix iba sobre la ciudad como era muy probable; y lleno de confusión sin

saber qué partido tomaría se resolvió a venir a San Luis donde don Mariano Jiménez se había destinado; que el tumulto y desorden en la gente le facilitó fugarse como lo hizo y venir a San Luis donde esperaba que Jiménez lo auxiliase con algún dinero para irse a ocultar a uno de los pueblos de la colonia donde el que declara tenía conocimiento por haber vivido en ellos mientras Dios tranquilizaba las cosas que habiendo llegado a San Luis y hospedándose en uno de los mesones pasó en la noche a la morada de Jiménez a quien le manifestó su pensamiento que dicho Jiménez embargó su persona sin dejarla salir de la casa; mandó por el caballo al mesón y desde esa noche quedó en su compañía que no teniendo el que declara otro arbitrio hubo de convenir con la solicitud de Jiménez que fue de que el que declara le acompañara sirviéndole de capellán que es el primero y único destino que tuvo en dicho ejército revolucionario el que aceptó como lleva dicho compelido de la necesidad y de la fuerza bajo la palabra que le juramentó Jiménez de no proceder contra las personas de los europeos como lo hacía el ejército de Iriarte; que mientras el que declara acompañó a Jiménez que fue hasta la villa del Saltillo no se lo infirió por causa del que declara gravamen y dejación alguna a la libertad y bienes de los españoles europeos; por el contrario como es público y notorio trabajó cuanto le fue posible en que estos señores no fueran injuriados en sus personas y bienes; como lo acreditara el capitán don Francisco Aguirre la esposa de don Antonio Robledo a quienes mandó se les entregaran todas las cargas y plata que fueron sorprendidas en Mesillas y trasladadas a la presencia de Jiménez exponiéndose el que declara a un mal rato con Jiménez por haberlo practicado sin su aviso; que en el Saltillo tuvo orden de Jiménez para vestir a toda la oficialidad tropas de la colonia y de otras partes que se habían agregado, de unas cargas que se trajeron del camino cuyos dueños ignora el que contesta; que así lo verificó sin que en esto tuviese el que declara otro participio que estar como de respeto para evitar destrozos lo que no pudo lograr por más

esfuerzos que hizo hasta poner guardia en su casa que embarazase la entrada de los que procuraban el exterminio de aquella ropa que hablando con la verdad que le es debida eran todos sin exclusión de los oficiales de primer graduación que el resto se redujo a reales de orden de Jiménez por don Pedro León cuya cantidad se puso en la tesorería; que este sujeto llevó la cuenta y no sabe el que declara el fin que tuvo pues hostigado de los bastardos procedimientos de aquellas gentes abandonó el encargo de los vestuarios haciendo responsable de todo a León.

Preguntado diga de quién era la orden que autorizó al padre Verastegui para que así al que contesta como al jubilado Patiño les mandase acompañar al ejército insurgente; que así mismo diga quién es quien hizo la carnicería que expende en esta respuesta y en el Monte de las Cruces. Responde: Que cuanto a lo primero sólo se acuerda haberle dicho el reverendo padre Verastegui que el general era el que nos pedía pero no se acuerda si le expresó, que el cura Allende o alguno de los otros que se llamaban generales que en cuanto a lo segundo de la carnicería o mortandad de Cruces lo verificaron las tropas del cura contra unas de México que habían venido a aquel punto a embarazarle el paso que no podrá asegurar el que declara por quién se comenzó el ataque pues cuando llegó al paraje citado fue concluida la facción que sería las cinco y media de la tarde gastando desde esta hora hasta las ocho o nueve de la noche el tiempo en confesar y olear a muchos de aquellos infelices que estaban tirados en el campo con lo que responde.

Preguntado en qué batallas se ha hallado expresando los puntos en que se dieron nombres de los jefes que las mandaron empleos que servían antes de entrar en la insurrección así éstos como la oficialidad que servía en el ejército insurgente según el conocimiento que pudo adquirir en él. Contesta: Que para hablar con verdad no ha presenciado ninguna de las batallas pues el primer encuentro que tuvo el ejército del cura y

fue en Guanajuato se hallaba el que declara en Acámbaro; que el segundo acaecido en el puente de Atengo tampoco lo vio aunque ya iba en el ejército y sólo oyó decir que el coronel don Manuel Chico había matado a un europeo cuyo suceso dispersó una poca de gente que ocupaba el paso del río que el tercero fue el de Cruces que es como lleva dicho el cuarto que fue el de Aculco se hallaba el que contesta en el camino vuelta de Chalma; que el quinto acaecido en Guanajuato ya dijo como sucedió; que el sexto y último que fue el del Saltillo no hubo batalla. Y que esto lo sabía el que declara por las tropas que se le reunían a Jiménez quienes le aseguraban no se dispararía un sólo fusil que sabe hubo otros encuentros en la Barca Saplotanejo San Luis Potosí, Puerto de Carrozas y otros puntos que ignora sus nombres y así mismo los jefes que dirigieron las operaciones militares; que de Cruces supo en Guagimalpa que el regimiento de Valladolid, dragones de Pátzcuaro algunos del príncipe, de la reina y de Celaya habían sido los de la acción que así mismo oyó decir que Jiménez mandaba la artillería, con el coronel Domínguez, Allende la caballería y el cura escondido detrás de un palo lleno de temor aguardando el suceso mientras don Juan Aldama fingiendo contener la gente que se dispersaba sólo procuraba su seguridad lo mismo que hacía el teniente general, padre Balleza, Abasolo, y otro si número de oficiales que vio el que declara escondidos entre los palos del monte cuando andaba en el ministerio de auxiliar a los moribundos; que de los nombres de los oficiales conoció al coronel de Valladolid don F. Mier oficial que era del mismo regimiento que el cura lo había hecho coronel deponiendo a Rul, de Celaya al teniente coronel don Juan Bautista Larrondo del regimiento de San Carlos con plaza de mayor de caballería en el ejército del general Jiménez. Don Nicolás Zapata oficial del Regimiento de la Reina, y mariscal de dicho ejército, don Francisco Lanzagorta; de coronel en el propio, al alférez del regimiento de San Carlos don Carlos Zapata; el capitán Parodi de Matheuala coronel del ejército de

Jiménez, Santa María gobernador del Nuevo Reino de León con plaza de cuartel maestre en el ejército de Jiménez; a don Juan Ignacio Ramón capitán comandante de la Punta de Lampasos brigadier en el expresado ejército y de coronel a don Andrés Molano, don Macario Borrego, don Francisco Aguirre, capitanes en esta provincia de Coahuila y a otros que no conoce por sus nombres.

Preguntado qué motivo tuvieron para promover la insurrección cuál era el objeto a que ésta se dirigía y si sabe hayan solicitado el auxilio de alguna nación para llevarla adelante o si tuvieron anticipados algunos para entrar a ella. Responde: Que ya dijo en el principio de esta su declaración que oyó decir que el origen principal del levantamiento era la desconfianza que tenían del gobierno por ser causado el hechura de don Manuel Godoy, y que en una proclama que leyó en el pueblo de Acámbaro cuando el cura volvía de Valladolid vio el que declara tan eficaces argumentos que persuadían ser verdad cuanto aseguraban los principales jefes de la revolución que se persuadió hasta lo íntimo que no era ni podía llamarse católico cristiano fiel vasallo del rey ni buen patriota el que no tomara participio en la tal causa que no supo el autor de la proclama pero que haciendo reflexión podrá acordarse de todos los puntos que contiene; que el objeto que según oyó decir se proponían no era otro sino que la nación junta en Cortes estableciera una junta que representando la autoridad soberana la gobernara según las leyes la alarmara y pusiera en el estado de mejor defensa para resistir a la Francia quien decían tenía muchos emisarios en el reino y que de un instante a otro se esperaba su exterminio; que éstas y otras razones de igual categoría y esfera oyó proferir no sólo a los principales de la revolución sino a cuantos adoptaban el partido de modo que cabildos enteros militares de todas graduaciones, letrados y eclesiásticos de ambos cleros aseguraban no quedarle al reino otro arbitrio, ni otro recurso que juntar las Cortes erigir nuevo gobierno y poner sin demora al

reino en un estado de fuerza capaz de desvanecer y frustrar cualquier procedimiento de infidencia. Que no sabe se haya solicitado auxilio de otra potencia pues aunque ha oído decir que un don fulano Miranda salió de Caracas con el fin de solicitar ya fuese de los Estados Unidos ya de la Gran Bretaña auxilios para defender el reino y llevar adelante la insurrección de su provincia ha tenido por fabulosa esta noticia así como lo es la que propagó el cura Hidalgo en Guadalajara por medio de una gaceta que se dio a luz en vista de un parte que le da Jiménez según ha sabido el que declara en que le participa tener a su disposición en el puesto de Nacogdoches un crecido número de angloamericanos bien pertrechados de víveres y municiones con más tres o cuatro millones de pesos en la villa del Saltillo con todas las armas de estas provincias y otros mil embustes que sólo pueden tener lugar en una cabeza delirante que estas noticias de los engaños de Jiménez las tuvo el que declara por un criado de los que vinieron con don Ignacio Aldama al Saltillo cuyo mozo no lo ha vuelto a ver más y que le cogieron tan de nuevo estas noticias al que contesta que tuvo desde luego a Jiménez por un loco de remate que no puede atinar qué fin se propuso Jiménez para mentir con tanto descaro a quien reconocía por superior que en el Saltillo concurrió con don Ignacio Aldama y éste le dijo traía una comisión para embarcarse en San Blas o alguno de estos otros puertos del norte para pasar a los Estados Unidos u otra potencia a solicitar armas y gente si podía conseguirla que vio el que declara la comisión y desde luego concibió que aquello no podía tener efecto alguno; que habiendo en esos días llegado Jiménez de Monterrey donde se hallaba le presentó Aldama su comisión y desde luego inventó que le asociase el caballero Santa María y el señor cura de Catorce a la tal expedición de los Estados Unidos en solicitud de armas y gente si se pudiese conseguir que sobre esto hubo varias determinaciones hasta que por último resolvió que el que declara le acompañase sin duda sospechando que Aldama procurara

sólo su seguridad y no practicarse cosa alguna relativa a la comisión que el que declara aunque resistió al principio el acompañar a Aldama sabiendo de éste en conversación secreta que su fin era solamente buscar la seguridad de su vida en una potencia extraña y ocultando hasta su nombre determinó convenir con la idea de Jiménez para asegurarse del mismo modo qué pensaba Aldama de venir a ser prisionero o muerto en una de las fatigas que era preciso tuviera Jiménez con el ejército del señor brigadier don Félix que puestos de acuerdo de la manera que lleva referido el que declara emprendieron la marcha y no volver a ver más a Jiménez u otro del ejército mientras Dios les diera vida y que no sabe se haya despachado otro u otros sujetos en solicitud de socorros a potencias extrañas.

Y siendo entrada la noche y feriado el día de mañana mandó el señor juez fiscal se suspendiese esta declaración para seguirla el viernes veinticuatro del que corre por la mañana lo que firmó por ante mí el presente escribano y el señor cura que hace de conjuez y el reverendo padre fray Juan Zalazar.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En veinticuatro días del mes de mayo de mil ochocientos once el señor juez fiscal de esta causa y el señor bachiller don Juan Francisco Montemayor cura y juez eclesiástico de esta ciudad pasaron conmigo el presente escribano al aposento donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar a efecto de que siga su declaración suspendida el veintidós del presente y supuesto el juramento que ha prestado el señor juez fiscal le preguntó.— Si supo los medios de que se valió Jiménez para corromper los soldados del rey que a las órdenes del señor coronel don Antonio Cordero se hallaban en el campo de Agua Nueva y si sabe por los que de éste se trasladaron al suyo qué agentes quedaban por parte de Jiménez en el del señor coronel Cordero para haber ganado la tropa hasta asegurar

como tiene dicho en su anterior respuesta que no se dispararía un fusilazo. Dijo: Que desde el valle de Matehuala era voz común que la tropa acantonada en el puesto de Agua Nueva al mando del señor coronel don Antonio Cordero no deseaba otra cosa que unirse a los que traía Jiménez; que en el Real de Catorce llegaron uno o dos soldados que aseguraron a Jiménez de cuanto en Matehuala se decía sugiriéndole que escribiese a los capitanes Borrego, Molano, Aguirre, Varela, y Sebastián que ellos mismos conducirían dichas cartas pues ya en el Saltillo se tenían largas noticias de la empresa que traía Jiménez que supo que éste escribió a todos los capitanes referidos aunque ignora si llegaron dichos papeles a sus manos; pero infiere el que contesta que sí por las resultas del suceso y porque desde la medianía del camino comenzaron a venir voluntarios muchos soldados del ejército del señor coronel Cordero y muchos más en las vísperas del ingreso de Jiménez en el Saltillo que ignora el que declara si estando ya Jiménez en dicha villa solicitó algunos otros agentes que fomentasen sus miras porque el que declara ya sólo concurría con Jiménez a lo muy preciso por la multitud de concurrentes que tenía el citado Jiménez.

Preguntado si el jubilado padre Patiño que le acompañó hasta el Monte de Cruces y parte de su regreso quedó en Acámbaro o tomó otro destino. Responde: Que ya tiene dicho haber concurrido con él en Acámbaro y lo que dicho padre le dijo que con el motivo de no haberse detenido el que declara en dicho pueblo más de un rato no pudo saber qué destino tomaría el padre jubilado Patiño, pero que infiere sería de la fuga pues le encontró el que declara tan perturbado y afligido como el que contesta, que después no ha vuelto a saber más de él por haber como tiene dicho el que contesta andado siempre de fuga.

Preguntado si a más de la proclama que dice vio en Acámbaro han llegado a sus manos otros papeles incendiarios diga si sabe quiénes han sido sus autores por conductos de quiénes los han propagado o si el interrogado ha hecho algunos. Responde: Que a más



de dicha proclama de Acámbaro han llegado a sus manos otras muchas impresas y manuscritas que como ninguna de éstas traía nombre de autor no puede decir quiénes sean los que las inventaron; que el que declara de mandato de Jiménez hizo una que comienza *españoles europeos* con el honesto fin que manifiesta su contenido; que así mismo escribió otros papeles que dirigía Jiménez a varios sujetos uno de los cuales se acuerda haber sido mandado al señor coronel Cordero y otro al capitán don Juan Ignacio Ramón aunque dichos papeles no se mandaron conforme los ponía el que contesta según la instrucción que recibía de Jiménez sino que éste les añadía o quitaba lo que le parecía o su secretario que lo era el capitán Onofre Portugal.

Preguntado quién fue el que embargó o retuvo en el Saltillo unos tercios de ropa pertenecientes a don José Domingo Castañeda y qué causa hubo para que no se entregasen cuando los reclamó la esposa de éste con orden de Jiménez manifestada por don Francisco Aguirre. Dijo: Que no sabe de orden de quién o por quién fueron embargados dichos bienes que lo que puede únicamente decir es que de ellos se verificó parte del vestuario de los oficiales y tropas que traía Jiménez y de los que en el Saltillo se le agregaron que ya tiene dicho que don Pedro León estuvo encargado de reducir a reales todo lo que no era conducente a la tropa cuyo numerario se puso por éste en tesorería que cuando la esposa del citado Castañeda presentó el orden que se dice de Jiménez para que se le volviese la carga bien sabía éste que ya no existía sino unos cuantos tercios que el mismo que declara mandó entregar a la postulante con otra orden que dio al tesorero le ministrara a dicha señora cuanto pidiera y que esto hizo inconsulto Jiménez.

Preguntado si sabe quién hizo el embargo de cuantos efectos había en el Saltillo pertenecientes a europeos quién el que los denunciaba y si se hicieron algunas ventas por mayor de ellos diga a quiénes expresando sus nombres lugares de su radicación y quién era

así mismo el que hizo los expendios. Dijo: Que cuando el que declara llegó al Saltillo que fue al día siguiente de estar en Agua Nueva supo que don Francisco Lanzagorta, don Juan Carrasco, el padre Villerias y otros que no conoció tenían embargados muchos bienes de europeos; que ignora quiénes sean éstos ni qué destino dieron los embargadores a dichos efectos. Por consiguiente no sabe quiénes fuesen los denunciantes y menos si los aprehensores hicieron algunas ventas pues el que declara por accidente concurría con ellos en casa de Jiménez.

Preguntado si alguno de los muchos individuos que conoció en el ejército sabe tengan algunas cantidades ocultas ya en numerario o en efectos en poder de algunas personas o en excavaciones exprese en este último caso los lugares y en el primero los nombres de los individuos y lugar de su vecindad o si por si el interrogado ha hecho algunos de estos dos actos. Dijo: Que por el motivo de no haber tenido jamás intimidad con alguno de los que venían en el ejército de Jiménez y sí ver todos ellos al que declara con mucho recelo por las frecuentes reconvenciones que les hacía y quejas a Jiménez que representaba sobre los procedimientos avaros que frecuentaban jamás le manifestaron ni percibió el que declara cosa alguna que manifestar en esta pregunta que se le hace, y que por lo respectivo a su persona sólo usó de aquellas cosas necesarias para su subsistencia que habiendo adquirido en Matehuala, Catorce, Saltillo, y Monterrey ya de algunos obsequios que voluntariamente le hicieron algunas personas ya de resultas de algunas diversiones de naipes a que concurrió el que contesta la cantidad de mil novecientos dos pesos los dio en la villa de Laredo a don Mariano Cavazos para que éste le comprara unas mulas para ver si lucraba vendiéndolas en tierra dentro para donde se conducía y tener con qué subsistir sin llegar al término de mendicitar; que así mismo llevaba consigo veintidós o veintitrés onzas siete suyas y las restantes de don Francisco Lanzagorta para comprarle

algunos encargo:: que esta cantidad la disipó en Béjar en pagar algunos correos que despachó a Jiménez.

Preguntado si acuerda del nombre de esos correos que de Béjar despachó a Jiménez con qué objeto y si eran soldados o paisanos. Dijo: Que no sabe cuáles sean sus nombres y sólo conoce a un miliciano de oficio zapatero que voluntariamente se le ofreció venir a Jiménez a darle noticia de su arresto cuyo miliciano sabe está preso en Béjar ignorando si vino a Jiménez o por qué causa lo prendieron.

Vuelto a preguntar si llegó a saber que el tal miliciano fuese de las milicias de Béjar o de las auxiliares que ahí se hallan del virreinato y que supuesto que ignora su nombre diga algo sobre su configuración para poderle conocer y con qué cantidad de onzas le gratificó. Responde: Que no llegó a tener conocimiento qué tropas eran las auxiliares ni cuáles las de Béjar que por consiguiente no sabe a qué cuerpo pertenece. Que ya ha dicho se halla preso lo que basta para que los señores jueces se informen de quién es y que la gratificación que le dio fueron ocho onzas.

Preguntado si sabe que de las personas solicitadas para que entrasen en la rebelión haya algunas que no hayan hecho papel en ella y que aún se mantengan ocultas exprese sus nombres empleos y lugares de su vecindad. Responde: Que de positivo no sabe más de lo que tiene dicho y que por voz general supo que en México, Querétaro, Puebla, Veracruz y demás lugares del reino había sujetos de la primera distinción que seguían el partido del cura Hidalgo incluyendo en este número las tropas veteranas de México y demás lugares citados pero que infiere el que contesta ser todo esto un manifiesto engaño de los que mandaban para hacer caer en su enredo a toda la gente que les ha creído; pues el suceso así lo está manifestando.

Preguntado si sabe haya algunos individuos que en el principio de la revolución o continuándose ésta prestado algunas auxilios para su fomento ya de armas o numerario de su propia voluntad y sin que haya intermediado fuerza exprese sus nombres y vecindad. Dijo: Que desde el pueblo de Acámbaro oyó decir se habían hecho al cura Hidalgo exhibiciones pecuniarias, de caballos, reses, y demás para auxilio de sus tropas y hasta la Santa Iglesia Catedral de Valladolid pero que asertivamente nada sabe el que contesta.

Preguntado si en las ocasiones que ha acompañado al ejército insurgente ha predicado en sus campamentos o en los templos de los lugares por donde ha transitado a favor del partido del cura Hidalgo inclinando los pueblos a seguirlo. Responde: Que después de haber hablado en el pueblo de Acámbaro lo que lleva dicho en el principio de esta declaración de mandato de su guardián no ha vuelto a pronunciar palabra alguna acerca de la materia en la cátedra del Espíritu Santo a pesar del orden que se dio en Guanajuato por los que gobernaban a fin de que conmoviesen al pueblo a la defensa asegurando el que declara que sólo él de cuantos allí había útiles para el ministerio de la predicación *no quiso* tomar partido advirtiéndole que a su estado de lenidad y mansedumbre esencial y canónica no le era lícito sin incurrir en irregularidad mover al pueblo a que tomara las armas con evidente peligro de sus vidas; que en la villa del Saltillo una mañana fue mandado llamar por Jiménez a la plaza mayor donde se hallaba con todas las tropas que habían hecho juramento de defender la causa de la nación y que habiendo llegado se le ordenó por el referido Jiménez exhortase a la tropa en la obligación del juramento; que el que declara hallándose al lado de Jiménez tocó este punto pasando desde luego y poniendo toda eficacia en persuadir y convencer a los soldados que aquella guerra no se dirigía a perseguir y exterminar las posesiones de los españoles europeos a quienes debíamos amar por los vínculos más estrechos y sagrados; que el motivo de las presentes novedades sólo

era asegurar el gobierno en manos de los nacionales para que éstos tratasen como tan interesados en defender la patria del enemigo común y mantenerla libre de toda opresión hasta que la adorable providencia remediando los sucesos de España restituyese a su trono a nuestro augusto rey, o sus legítimos sucesores que esta exhortación al parecer del que contesta conforme a las reglas del sano moral es la única que ha vertido en público concurso por la cual recibió gracias del venerable párroco de aquel lugar que le escuchó, de los señores oficiales y demás gentes de lucimiento que se halló presente; que en orden al cura Hidalgo jamás ha pronunciado una sola palabra alusiva a que sigan sus propias máximas pues ni le ha tratado ni le conoció hasta que le vio en Acámbaro y sólo tenía noticia del consentimiento que daba a los que le acompañaban de oprimir y destruir a los españoles europeos indistintamente.

Preguntado qué sabe de los degüellos mandados hacer en los europeos ya en Guanajuato Zacatecas y otros lugares y, si sabe quiénes fueron los ejecutores de ellos quiénes los que los mandaban y si para esta ejecución formaban procesos o juntas quiénes eran los jueces que formaban aquéllos y quiénes las expresadas juntas expresando sus nombres y también los de los fiscales, si sabe que tuviesen algunos o alguno. Responde: Que ya ha dicho que no acompañó al ejército que llamaban grande que ha oído decir ha ejecutado esas atrocidades que por la misma causa ignora qué orden llevaban en sus juicios quiénes eran los fiscales con lo demás que contiene la pregunta, y que sólo oyó decir que el bajo pueblo de Guanajuato había asaltado la casa prisión de los ultramarinos y matado a muchos de éstos pero que ignora si fue conducido por mandato de alguno de los que gobernaban.

Preguntado si llegó a saber del edicto mandado circular por el Santo Tribunal de la Fe y de los que en la misma conformidad hicieron notoriar el ilustrísimo señor obispo

electo de Michoacán y el ilustrísimo metropolitano de México contra el cura Hidalgo sus principales secuaces y cuantos siguieran las ideas subvertoras que dieron principio en el pueblo de Dolores. Dijo: Que en la ciudad de Monterrey supo que el Santo Tribunal de la Fe había declarado al cura Hidalgo excomulgado por hereje pero que no ha sabido los puntos del edicto que del promulgado por el ilustrísimo señor obispo electo de Valladolid ya tiene dicho; que del que promulgó el excelentísimo e ilustrísimo señor metropolitano de México no lo ha visto aunque también supo se reducía a declarar excomulgado al cura. Por las mismas causas que le condenó el señor diocesano de Valladolid.

Preguntado por qué le hicieron preso en Béjar, diga quién le aprehendió, en qué día y quiénes le acompañaban distinguiéndole cuáles eran familiares que llevaba a sueldo para asistencia de su persona y quiénes con empleo en el ejército expresando sus nombres y patrias de donde proceden. Responde: Que habiendo llegado a la villa de Béjar la tarde del veintisiete o veintiocho de febrero en la misma noche le solicitó el subdiácono padre don Juan Manuel Zambrano significándole estar aquel vecindario demasiado incómodo con que don Juan Bautista Casas ocupase el empleo de gobernador y comandante de armas de aquella plaza que instó dicho padre al que contesta sobre que se levantase ahí una junta de sujetos del país a quien Casas estuviera sujeto alegando ser el referido capitán por su notoria estolidez inepto para gobernar un pueblo que tenía sujetos de superior mérito al de Casas y que habían expuesto sus vidas por seguir la causa de la nación, como eran los capitanes Sáenz, y Escamilla, y otros aunque de menos graduación de igual mérito a quienes Casas les había inferido la grandísima injusticia de no hacer presente en el informe que hace de la prisión de los señores gobernadores y demás señores capitanes al cura Hidalgo su patriotismo, su valor y demás cualidades que exigían el aprecio y estimación de dicho cura cuidando sólo Casas de recomendar su persona que el que declara desengañó al

padre Zambrano en que ni él ni Aldama que le acompañaban tenían facultades algunas para crear juntas ni menos revocar lo que Jiménez determinaba y aunque le hizo presente que cualquier novedad podría acarrear funestas resultas le prometió no obstante vería a Aldama a ver si éste hallaba arbitrio para tranquilizar a los quejosos; que en la mañana siguiente se le presentó el citado capitán Sáenz mostrándole un diario o papel de servicios, que había ejecutado en obsequio de la nación antes de la prisión de los señores gobernadores en el acto de ella y después en la comisión que llevó a Nacogdoches y otros puntos donde acreditó su actividad, su celo, su patriotismo que Casas despreciaba debiendo ser el mejor que otro alguno el distinguido con la gloriosa corona de reconquistador de Béjar; que el que declara conoció desde luego la emulación que así éste como los demás tenían por el asenso de Casas; y que no un espíritu de felicidad a la nación dirigía sus operaciones sino un perverso deseo de elevarse sobre las ruinas de sus oprimidos semejantes; que desde luego se procedió el que declara con la misma ingenuidad que lo había hecho antes con el padre Zambrano haciéndole ver a Sáenz que no tenía arbitrio para premiarle aquellos méritos que ocurriera a Jiménez quien sin duda instruido por él todos sus hechos le recompensaría a toda su satisfacción para lo cual el que declara le ofreció darle una carta para Jiménez recomendándole su mérito; que observó el que declara lo mal que recibió Sáenz su desengaño pues a lo que entendió Sáenz sólo aspiraba al gobierno de Béjar lo mismo que procuraba aunque con menos descaro el padre Zambrano y demás quejosos; que habiendo pasado estas contestaciones entró el que declara y los citados tuvo al segundo día noticia por el teniente Garate que dichos sujetos andaban alborotando la tropa para sorprender al que declara y demás gentes que le acompañaban haciéndoles presente que eran unos sujetos que venían huidos del ejército y convenía detenerlos; que el que declara aunque observó el fermento no quiso ni avisar a Aldama ni darle parte a Casas porque no se formase un

tumulto en que peligraran muchas gentes; que en la mañana siguiente estando aún durmiendo el que declara llamaron a la puerta de su aposento y que habiendo salido se encontró con el capitán Sáenz que con tropa armada venía en solicitud de Aldama que levantado éste oyó el que declara a Sáenz que decía estas palabras: señor vuestra señoría no tema ni extrañe esta mi venida el subdiácono Zambrano asociado con el pueblo ha formado una junta de quien yo soy mandado para instruir a vuestra señoría que sólo se reduce a que el gobernador interino don Juan Bautista Casas satisfaga ciertas preguntas que el pueblo hace siendo vuestra señoría el que presidirá la junta y resolverá lo conveniente que concluido esto se retiró Sáenz y el que declara salió a la puerta llevado de la curiosidad que observó estar sitiada la casa de gobierno, y después supo que Casas quedaba arrestado e interceptado el archivo con los demás intereses que se mantenían dentro de la casa que en el día siguiente día festivo volvió Sáenz con otros dos paisanos de la junta que no conoció a llevar a Aldama a que fuese con toda la junta a misa; que a la mañana siguiente estando el que declara como la otra vez recogido llamaron a la puerta de su aposento y habiendo abierto sin dilación alguna entró el citado Sáenz, padre Zambrano, y otros sujetos que no conoce el que contesta quienes sacando a los criados que dormían en aquellos cuartos y despachándolos según supo después presos a los cuarteles se le intimó arresto al que declara en uno de aquellos cuartos precediendo a esto el recogimiento de algunos papeles que traía el que contesta la llave del baúl y las armas de los mozos que se hallaban en dichos aposentos.

Y siendo pasadas ya las doce del día el señor juez fiscal mandó cesar el curso de esta declaración para que se continúe después de las tres de la tarde y lo firmaron el citado señor juez fiscal el señor cura y juez eclesiástico con el declarante por ante mí el presente



escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En el mismo día a las cuatro de la tarde el señor juez fiscal de esta causa y el señor bachiller don Juan Francisco Montemayor cura y juez eclesiástico de esta ciudad pasaron con el presente escribano al aposento donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar a efecto de que siga su declaración, supuesto el juramento que ha prestado y en esta virtud para que continúe declarando se le leyó por mí el presente escribano la interrogación en que quedó pendiente y lo que produjo satisfaciendo a ella y verificado esto prosiguió diciendo.— Que sin expresar los citados aprehensores causal alguna para el arresto ni el que declara preguntarla por cuanto todos estos actos se llevaban con la mayor precipitación no hizo otra cosa que obedecer el mandato permaneciendo en dicho cuarto hasta el quinto o sexto día que fue trasladado al lugar que le llaman el Álamo, diciéndole sólo el capitán Sáenz que le condujo que de orden de la junta pasase a la posada que se le asignaría, que ésta fue una división del zaguán del citado Álamo habitación horrible vista a todos aspectos donde se mantuvo el que declara hasta el 19 de marzo en cuya noche el señor alférez Caso se le presentó con tropa armada y unas prisiones exhortándole que de orden de la junta las recibiese que aunque el que declara se escandalizó de tan atroz atentado como el que cometía aquella junta que por sí sola se había instituido no hizo otra cosa que obedecer el desatinado precepto protestando la injuria que en el caso se hacía a su carácter y estado pues para semejante procedimiento no había dado el que contesta motivo alguno y en el caso de haberlo dado debía dicha junta haber ocurrido ya fuese al reverendo padre presidente de las misiones a quien el que declara debía reconocer como legítimo superior o ya al señor cura juez eclesiástico de aquel lugar segun la voluntad del rey nuestro señor

expresada en la ley setenta y uno del nuevo código criminal para no atropellar tan enormemente los sagrados derechos de la inmunidad eclesiástica personal que despedazaban con escándalo y horror de la piedad de aquellos fieles que esta protesta aunque proferida con los términos de mayor humillación sin duda originó el que a continuación los alimentos que se le franqueaban se redujeran a real y medio en pasta todos los días cuyo escasísimo socorro en un país escaso de víveres le redujo a sufrir las mayores miserias que así continuó hasta el 2 de marzo a principio de alba que fue sacado de aquella inmunda bartolina para la ciudad de Monclova sin tener siquiera los crueles ejecutores de su remisión la piedad de concederle su sombrero estando lloviznando pues le sirvió para no contraer alguna enfermedad el de un piadoso soldado que le franqueó el suyo que trajo el que declara hasta el puesto de Medina donde le manifestaron una gorra que le ha servido en el camino; que a toda esta serie espantosa de ultrajes se le añadió el haberle traído atravesado en un caballo haciendo jornadas de día entero y parte de la noche y lo que más horroriza introduciéndolo en los poblados a vista de todo el mundo y en Monclova el día domingo y hora en que sus habitantes tomaban el fresco de la alameda lugar o teatro en que representó el que declara la escena más ignominiosa por venir en su hábito religioso que jamás se ha desnudado y hubiera apreciado beber antes el cáliz amargo de la muerte que ver su carácter y santo hábito tan vilmente ultrajado por unos hombres que hacen alarde de profesar el cristianismo; que sobre los compañeros que traía debe decir para no mentir que sólo conocía a don Ignacio Aldama pues los dos mozos que lo acompañan y se llaman don Ramos Yañez uno y Cabrera otro no sabe quiénes sean pues desde el Saltillo los vio que andaban juntos con Aldama que de los otros dos el mayor nombrado Francisco le servía al que declara de mozo y el menor nombrado Hermosillo se lo recomendó un hermano de aquél, y que el que lo traía lo mantenía sin que de nada le sirviera pues es notoria para todo

su incapacidad; que la tropa que los escoltaba parte de la Punta y parte de Laredo con un teniente que en dicha villa se le juntó nombrado Garate no tuvo conocimiento alguno de su personal lo mismo que de los cocheros y otros mozos que se habían juntado.

Preguntado si tiene presente el diario que Sáenz presentó de sus servicios cuáles eran los que tenía hechos a la nación antes de aprehender a los señores gobernadores de Texas y Monterrey exprese en que consistían estos. Contesta: Que no hace particular mención de lo que se lo pregunta; pero que le parece entre los papeles que se le tomaron a Aldama debe estar dicho diario por que la noche víspera de la interceptación le vio encima de la mesa.

Preguntado cuántos tercios o fardos fueron los que le entregó don Francisco Lanzagorta en el Saltillo después de haber extraído toda la ropa fina que consideró necesaria para el vestuario de los generales y demás oficialidad qué destino dio a éstos y a dos baúles de ropa de uso pertenecientes a uno o dos europeos que así mismo le entregó el referido Lanzagorta. Responde: Que no recibió de Lanzagorta tercio alguno serrado y sí en un cuarto multitud de ellos despedazados casi todos de mercería hecha mil pedazos que entre ellos se acuerda remotamente haber encontrado unos rebozos de la tierra, jamanes, peines de China que todo ello le parece se vendió por León en mil y pico de pesos que de los dos baúles que cita no sabe qué destino tendrían y sólo declara en favor de la verdad no contener sino una trapería inservible como todo lo que dejó Lanzagorta en dicha casa.

Preguntado si sabe con qué objeto y para qué vio se remitieran a Béjar porción de barras de plata y si igualmente sabe a qué persona o personas debían éstas entregarse. Contesta: Que supo en Monterrey que toda la plata que se hallaba en masa en el presidio de Río Grande había mandado Jiménez se pusiese en la clavería de la Santa Iglesia Catedral de Monterrey en pagamiento de igual cantidad que pidió aquella Iglesia y que no sabe qué

motivo tuvo Jiménez para revocar esta orden y proveer que se trasladase a Béjar y es regular sepa Casas o el que la recibió los fines para que se conducía.

Preguntado si estando en la prisión a que se le redujo en el cuartel del Álamo de Parras trató de corromper a los centinelas y guardia que lo custodiaba para que le pusiesen en libertad así a el interrogado como a sus compañeros Aldama y demás y que así mismo diga qué plan era el propuesto para quebrantar la captura cuántos fueron los que para el efecto tenía ganados expresando sus nombres y clases qué gratificación o soborno les hizo ya actual o futuro. Contesta: Que nunca tuvo pensamiento alguno de quebrantar la prisión ni aun cuando la tenía pensó fugarse sin embargo de que dos soldados de la Punta el día de la prisión de Casas le prometían llevarlo al Saltillo pues consideraba el que declara hallarse insuficiente para una caminata tan dilatada como peligrosa y antes eligió como ya dijo mandar mozos a Jiménez participándole lo acaecido para que en su vista le auxiliase que por consiguiente aunque el padre Zambrano por un oficio lo acrimina y amenaza hasta con la muerte por haber corrompido a los incautos soldados como se expresa jamás tuvo con ellos conversaciones que les hicieran abandonar sus deberes; que desde la prisión de Casas observó cierto fermento en las tropas que le habían acompañado a la prisión de los señores gobernadores y demás oficiales y que esto era tan público que lo parlaban hasta los muchachos; pero que ni en este confuso rumor ni en otro alguno tuvo el que contesta el más leve participio pues si alguna vez que fue rarísima contestó con los soldados era en alta voz a presencia de cuantos entraban y salían, y su conversación sólo se reducía a lamentarse de su desgracia o a hacerles algunas reflexiones morales sobre lo mismo que miraban que de ningún modo es creíble cometiese el que declara el crimen que le adjudica el padre Zambrano cuando contemplaba a la tropa del Álamo por la más adicta a su opinión y era

exponerse el que declara a dar de frente en el peligro si hubiera sólo pensado en promover la citada revolución.

Preguntado si en algunos corros públicos trató de persuadir en Béjar que ya no existía la augusta persona de nuestro rey y señor don Fernando Séptimo y que; el que debía dominar esta América noble posición del desgraciado joven monarca era José Napoleón hermano del perverso y tirano usurpador de la Europa y particularmente de la Madre Patria. Responde: Que jamás han vertido sus labios tan horrible maldad y que sólo al hacerle esta pregunta se le horroriza el corazón pues para cometer un crimen tan escandaloso era necesario haberse desnudado no sólo de los nobles sentimientos que le inspira su noble origen sino los estímulos de su conciencia aunque malo y pecador que no cesan de gritarle la existencia de un Dios remunerador a quien teme y sobre todo querer borrarse para siempre del gremio de la Iglesia único puerto de refugio para el pecador y alistarse en el número de los réprobos que tienen por una paradoja la terrible eternidad, por el contrario que en sus conversaciones así públicas como privadas siempre ha manifestado con la eficacia que le ministran sus cortas luces y el monstruo de maldad de abominación y horror que es Napoleón Bonaparte y toda su infame generación, que de esta verdad existen monumentos en la ciudad de Guanajuato donde a presencia de su ilustre ayuntamiento venerables cleros noble oficialidad importante cuerpo de minería y en una palabra delante de aquel mundo abreviado para su consuelo y edificación produjo el que declara una oración fúnebre en honor de los valerosos españoles que han muerto en la península en defensa de la religión santa de Nuestro Señor Jesucristo de nuestro rey prisionero de sus sabias leyes y sana moral que ha intentado destruir la bestia del abismo que abortó para su eterna infamia la desgraciada Córcega.

Reconvenido si el papel que se le pone a la vista bajo la firma del subdiácono don Juan Manuel Zambrano presidente de la junta de gobierno de Béjar y fecha 20 de abril del corriente año es el mismo que se le pasó al lugar de su prisión amonestándole se abstuviese de seducir la tropa destinada para su custodia y seguridad y que en el caso de ser el propio le reconozca y firme para que obre en este expediente. Dijo: Que es el mismo que recibió en la prisión por un enviado del padre Zambrano que está pronto a firmarlo y que el haberlo conservado con tanto empeño no ha sido otro en fin que presentarlo a los señores jueces ante quienes hubiese de contestar para que en vista de el despotismo con que se expresa dicho padre Zambrano conociera su integridad los tamaños de su arrojo y de ahí infirieran el trato que le daría al que contesta pues tiene valor de decir bajo de su firma que le arrastraría al suplicio sin dar más tiempo que el que nuestras leyes y sagrada religión nos previene ¿Cuál será la religión y leyes que previenen al padre Zambrano arrastre al suplicio un religioso profeso legítimamente ordenado de presbítero sin convencerle primero reo de atrocísimos crímenes y aun en este caso quién le ha dicho al padre Zambrano en qué religión sabe se proceda contra los sacerdotes como él conmina al que contesta qué leyes facultan a ningún juez para un procedimiento escandalosísimo sólo proferido? Ni los musulmanes ni los rabinos ni otra nación por bárbara que sea cree el que contesta habrá cometido el arrojo que el padre Zambrano vierte en su papel sin que se le estremezca el corazón disculpable sería este hecho en un hombre acalorado por un enorme agravio y que no sabe las leyes canónicas pero en el padre Zambrano que es eclesiástico será disculpable este violentísimo procedimiento suplica el que contesta a los señores jueces de esta causa le disculpen si en algo se ha excedido o por lo que ha referido ha faltado en algo al debido respecto pues protesta que arrebatado de su justo sentimiento y no con ánimo de injuriar al padre Zambrano se ha procedido a más de que su entendimiento quedó todo trastornado

desde la pregunta anterior pues se le supone capaz de maldad tan inaudita hasta el grado de identificarse con el tronco más maligno que vegeta sobre la tierra.

Preguntado si llegaron a su noticia en el tiempo que acompañó al ejército insurgente algunos de los repetidos piadosos indultos que ya el Supremo Consejo de Regencia Representativo de la Autoridad Soberana. El excelentísimo señor virrey de estos reinos o el general en jefe del ejército de operaciones contra los insurgentes el señor brigadier don Félix Calleja han publicado en distintas ocasiones en favor de todos aquellos que arrepentidos dejasen el partido del cura Hidalgo y se presentaran a aprovecharse de la gracia que en ellos se les concedía. Responde: Que no tuvo noticia alguna de estas gracias que hacia su merced en su real junta el excelentísimo señor virrey de este reino y el señor brigadier don Félix María Calleja publicaron como anuncia la pregunta pues el que contesta retirado en enormes distancias ignoraba lo que pasaba en México y el citado ejército de operaciones y sin embargo de esto estuvo en el Saltillo tan obstigado de ver los escandalosos procedimientos de todas las gentes del ejército de Jiménez que solicitó con empeño a todos los oficiales que componían el consejo de guerra votasen sobre que al que declara se le diese su retiro cuya solicitud estorbó Jiménez no permitiendo que por ningún pretexto se juntase el consejo que solicitaba el que declara quien estaba resuelto presentarse en México o en el ejército de don Félix Calleja si le encontraba en el camino aunque de aquí le sobreviniera el mayor daño que no podía por medio de la fuga verificar su intención por el sumo cuidado que tenía Jiménez de su persona por haberle imprudentemente dicho el que contesta su resolución que por esta causa se resolvió a expatriarse cuando Jiménez le mandó acompañase a don Ignacio Aldama pues estimaba en más vivir en una región remota con tranquilidad que expuesto en aquel desorden a una temporal y eterna perdición.

Y por ser ya tarde y entrada la noche habiéndose reconocido y firmado el oficio del subdiácono don Juan Manuel Zambrano, mandó el señor juez fiscal se agregue a esta sumaria y se suspenda la declaración para proseguirla el día de mañana y para que conste lo pongo por diligencia que firmó dicho señor juez fiscal, el señor cura y juez eclesiástico don Juan Francisco Montemayor con el declarante por ante mí el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En veinticinco días del mes de mayo de mil ochocientos once el señor juez fiscal de esta causa y el señor bachiller don Juan Francisco Montemayor cura y juez eclesiástico de esta ciudad pasaron conmigo el presente escribano al aposento donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar a efecto de que siga en declaración suspendida el día de ayer y supuesto el juramento que ha prestado, el señor juez fiscal le reconvino.— Como habiendo sido reprendido por el reverendo padre Soria cuya sabiduría confiesa es conocida en la provincia de donde depende por haber obedecido al cura y guardián Verastegui cuando le mandó predicara en Acámbaro y le despachó con igual objeto a Jerecuaro, se prestó a guardar la orden que dice le dio el propio cura y guardián a efecto de que siguiese el ejército revolucionario cuando debía estar persuadido que en él no podría ejercer su ministerio respecto a que en el mismo hecho de hacerse parcial de los insurgentes estaba suspendido de las licencias que para ejercerlo se le tenían conferidas por el ordinario cuya respetable y venerable potestad unánimemente por sus ilustrísimos diocesanos ha declamado por edictos contra el partido subversor imponiendo hasta la terrible pena de excomunión contra él y cuantos le componen y que estando advertido de un sujeto de ciencia conocida de que no debía predicar era de entender que sería más pernicioso y malo



unirse al ejército y que en esta virtud no debió de haber obedecido y está convencido de que con conocimiento y voluntad se entregó a seguir el partido faccioso; y como también habiendo tenido en contra los votos de los de Acámbaro calificándolo partidario del cura Hidalgo por haber dado obediencia según dice al cura Verastegui cuando le mandó predicar no trató de sincerarse como le convenía a su reputación para librarse de la prisión que dice le comenzaba y que abandonando estos recursos legales en favor de su opinión no sólo se percibe ser incierto hubiese dado el padre Verastegui la orden de que predicase sino también la de que marchara con el ejército clasificándose por todo esto de un partidario voluntario del cura Hidalgo y sus secuaces. Contesta: Que cuando se prestó a obedecer la orden de su guardián reverendo padre fray José Verastegui no creyó ultrajaba en ningún modo los venerables respetos del señor diocesano de Valladolid a más de que la exhortación hecha al pueblo la verificó en los términos siguientes “fieles de orden de vuestro cura párroco os hago saber que el edicto que escuchasteis en este mismo lugar no debe causar perturbaciones ni ansiedades en vuestras conciencias pues el fundamento de la excomunión estriba en que el cura Hidalgo aprehendiendo al padre sacristán de Dolores al señor cura de Chamacuero y a los padres del Carmen de Celaya había incurrido *ipso facto* en la excomunión del *cane siqiz &a* lo cual siendo incierta la tal aprehensión no podía haber la excomunión citada” que a esto sólo redujo su exhortación con más o menos palabras pero todas relativas a este punto; que la docilidad con que se dio a la amistosa advertencia que el reverendo padre Soria le hizo en Jerecuaro lejos de calificarle voluntario cómplice en el enredo del cura antes califica al que declara que su intención no era precipitarse de uno en otro abismo y que al cargo que se le hace de no haber tratado sincerarse cuando los de Acámbaro le calificaban de faccionario del cura responde en obsequio de la verdad que estando aquel pueblo en insurrección habiendo aprehendido los

indios de él a los señores Conde de Rul, García Conde y Merino, y siendo por esta causa amenazado todo viviente en aquel pueblo por las armas que mandaba en Querétaro el señor Conde de la Cadena y no viendo el que contesta que hombre alguno se resolviese a tomar el partido de irse a dicho ejército sino al contrario procurando todos la seguridad de sus personas en la fuga confiesa el que declara que incurrió en la debilidad de no haberse retirado de aquel pueblo e irse a delatar ante el citado conde pero que disculpa el no haber practicado esta diligencia con el temor que le tenía perturbado; que no debe dudarse el orden que tuvo de su guardián así para predicar como para seguir al ejército si se atiende que el que declara cuando en el principio de su declaración manifestó con sencillez y verdad el origen que provocó su mezcla en dicho ejército pudo haber omitido esta respuesta y con más razón ocultándola cuando ya sabía como tiene dicho en su declaración por el padre Patiño que el reverendo guardián o bien por temor de aparecer cómplice o por otra cualesquiera causa que el que declara no pretende indagar había dicho al citado padre Patiño que su paternidad no había dado tal orden para que marchasen como lleva dicho cuya disculpa había de dar siempre que fuese reconvenido aunque de aquí resultará el sacrificio del que contesta; que cuando se resolvió a obedecer el orden del cura que fue cuando éste tuvo el orden que lleva dicho del cura Hidalgo que volvía ya de la ciudad de Valladolid fue porque en medio de la confusión que le oprimía formó repetidos juicios sobre si sería o no justa la causa que motivaba la insurrección que a estos juicios se añadía el ver el que declara un sinnúmero de hombres acomodados sacerdotes religiosos, militares, doctores y lo que más le perturbó el cabildo entero de Valladolid que supo había recibido al cura Hidalgo como un libertador de la nación a son de repique con palio y demás solemnidades que se observan en las entradas de los visipatrones; que todos estos incidentes agregados a la voz común que lo que se pretendía era defender estos preciosos

dominios de la tiranía del emperador de los franceses que tenía en el reino muchos emisarios para sojuzgarlo cuyo funesto resultarlo extinguiría de nuestra patria la santa religión de Nuestro Señor Jesucristo y acabaría con las esperanzas del rescate de nuestro augusto rey y su real familia le persuadieron que debía no sólo obedecer el orden citado sino que aun sin él le obligaba el ser vasallo del rey de España católico cristiano y americano a coadyuvar a la defensa de la patria de que dependía la de la religión santa que profesa y derechos de su rey que tiernamente ama razones tan eficaces al juicio del que contesta que no tuvo recelo de creerlas teniendo a la vista el escandaloso exceso cometido por el señor Ortega intendente de Valladolid quien como es público luego que llegó al reino la infaustísima noticia de la prisión de nuestro rey y que el duque de Berg gobernaba la España por la abdicación que de la corona hizo el señor don Carlos Cuarto en el emperador de los franceses tuvo el citado intendente la pérfida osadía de dirigir al de Berg un expediente rotulándolo con todos los títulos que se arrogó aquel tirano y felicitándole su elevación cuyo expediente visto en México cuando todo el reino aguardaba el más severo escarmiento contra este infiel magistrado se calificó por pura ignorancia de un viejo despreciable sin que el público justamente lastimado tanto por la prisión de su rey como por la usurpación de su trono tuviese alguna satisfacción y sí un justo dolor de la impunidad y solidísimos recelos del gobierno que a esto se sigue el ningún aprecio que hizo el excelentísimo e ilustrísimo señor arzobispo virrey de la delación que el que declara le dirigió por duplicado haciéndole presente que Felipe Leison mandado salir del reino por su excelencia ilustrísima desobediente a sus superiores determinaciones prófugo y en traje extraño había llegado a la hacienda de Cuevas perteneciente a don Pedro Otero regidor de la ciudad de Guanajuato y estando en la mesa profirió estas palabras dirigidas a don Bernardo Bautista administrador de dicha hacienda: lechero a ti te habían de bautizar yo no

soy Leison sabrás cómo me llamo cuando veas arder estos jacales y entrar como chorizos por la punta de esta espada a todos los criollos pícaros cuyas palabras con otras más que el que declara no tiene presentes fueron trasmitidas por dicho don Bernardo Bautista y su escribiente al que contesta y éste al reverendo padre notario del Santo Oficio don Clemente Arias del oratorio de San Felpe Neri de Guanajuato en calidad de denunciado a cuyo padre pasó igual noticia al señor comisario bachiller don Antonio Marañón ambos según supo al juez real quien no tomó providencia de asegurar a Leison que ya se hallaba en Guanajuato oculto en la casa de don Modesto Villa de donde salió para México a pocos días en abito y con mozos de la hacienda de Cuevas quienes dieron noticia en Guanajuato que en el pueblo de Guacticlan habían venido a recibir a Leison un caballero y dos clérigos que según parecían el uno era oidor y los otros dos canónigos que con éstos entró en México a horas incompetentes de la noche y hospedándose en una casa de bastante amplitud le dijeron amigo aquí queda usted seguro de todos sus enemigos; que todo lo referido es lo que el que contesta escribió al excelentísimo ilustrísimo señor virrey para que se excelencia ilustrísima en vista de estas noticias se sirviese tomar las providencias que su sabiduría estimase convenientes a fin de cortar el cáncer que este hombre podía inferir en el cuerpo delicado de la nación que ya le miraba con horror por la escandalosísima escena que presentaba en las principales ciudades del reino exponiendo a la vista las mujeres que consigo traía vestidas de hombre cuya inmodestia escandalizaba a los más relajados a más de que sus propios criados aseguraban ser francés y uno de los más principales que conspiraban contra Luis XVI; que habiendo sabido después el que declara se hallaba Leison en México hecho capitán de Dragones confirmó en su interior aunque a ninguno le comunicó que era preciso padeciese el reino unas horribles convulsiones si el gobierno continuaba con tanta indulgencia con estos enemigos de Dios del rey y de la patria; que estos hechos constantes

y verídicos con otros muchos más que se le presentaron a la vista le hicieron creer no sólo que era justa, sino necesarísima la revolución que estaba viendo por cuyo motivos sin escrúpulo en la conciencia obedeció el orden de su prelado y pues que como los que gobernaban aseguraban que los aguardaba México para reformar el gobierno deseando ver su patria en una perfecta seguridad le avivó a seguir hasta el lugar donde dijo en su declaración a que se refiere.

Y por haber tocádose las doce se suspendió el curso de cargos para continuarlo en la tarde y para que conste lo puse por diligencia que firmó dicho señor juez fiscal el señor cura y juez eclesiástico con el declarante por ante mí el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En el mismo día mes y año y horas que serán las cuatro y media de la tarde estando el señor juez fiscal en el cuarto que sirve de prisión al reverendo padre fray Juan Zalazar con el señor cura y juez eclesiástico don Juan Francisco Montemayor quien hizo revalidase el juramento que tiene presentado a dicho religioso para seguir las reconvenciones y siéndolo por el señor juez, continué dando satisfacción al primer cargo que se le ha hecho. Dijo: Pero sin embargo de la íntima convicción a que le redujeron las reflexiones expuestas como las razones especiosas de los levantados y demás gentes que le seguían que el que declara de ningún modo hubiera seguido al ejército del cura Hidalgo si como ha repetido varias ocasiones en el discurso de esta contestación no hubiese intervenido el precepto de su superior a quien de ningún modo le infiere injuria alguna el que declara manifestando esta verdad en cumplimiento de la religión del juramento que tiene otorgado y que cuando asegura que a no haber intervenido el precepto referido no hace otra cosa que

manifestar lo íntimo de su corazón pues siempre ha tenido a la vista y temido la censura en que incurre el regular que vaguea sin licencia de su prelado, que en satisfacción a la serie de este cargo produjo el suceso del señor intendente de Valladolid y el que le aconteció al que declara con el excelentísimo ilustrísimo señor arzobispo virrey con el sano objeto de hacer ver a los señores jueces de esta causa los motivos a juicio del que expone poderosísimos para no resistir el orden superior de su guardián y de ningún modo con dañado intento de injuriar al gobierno a quien respecta como autoridad por la real majestad del rey nuestro señor de quien el que declara tiene el honor de ser su más fiel vasallo aunque las circunstancias que le rodean le presente en distinto concepto.

Reconvenido como si era cierto que el guardián y cura Verastegui le dio la orden de que siguiese al ejército cuando regresa de él y de la romería de Chalma y que no quiso recibir en el convento el cura y guardián citado a su compañero el padre Patiño según lleva declarado porque no se pasó a representar contra el referido su prelado en obsequio de su individuo ya al obispado de Valladolid a donde por el ordinario está sujeto dicho cura o a su prelado provincial quien como tal tiene jurisdicción en el padre Verastegui como guardián; y que no habiendo practicado estas operaciones tan obvias y sencillas como favorables a su persona y estado, sino tomado otros partidos los más desviados de su utilidad y conveniencia está convencido de que no solicitaba otra cosa que unirse a los cabecillas de la insurrección, buscándolos en cualesquiera punto, donde se hallaban, dejando de dirigirse a Querétaro que le daba un seguro asilo tanto por estar allí la casa capitular de su provincia como estar dicha ciudad tranquila y obediente a las autoridades legítimas que a nombre de su majestad mandan. Contesta: Que el haber pasádose a Valladolid como el cargo expresa hubiera sido la señal más demostrativa de ser el que declara reo convicto del crimen que se le acusa pues estando aquella ciudad no sólo

obediente y ocupada por las armas del cura Hidalgo sino con el mismo cura refugiado en ella después de su fuga de Aculco claro está que si el que declara se hubiese pasado a ella se le podía convencer y muy bien de que no solicitaba otra cosa que la compañía de los levantados y que como era posible que un hombre sorprendido del temor de ver a sus espaldas las triunfadoras armas del señor brigadier don Félix Calleja que según le informaron los innumerables fugitivos que encontró venían exterminando a cuantos alcanzaban y sabían haber andado en el ejército hubiese emprendido marcha a Querétaro donde era inevitable le encontrasen las tropas del señor brigadier y aunque el que declara hubiese podido introducirse en Querétaro sin tener contingencia en el camino quien le aseguraba favorable acogimiento cuando en tales casos hasta los más confidentes se convierten en crueles enemigos a más de que como había de ir a Querétaro un hombre que había estado en el ejército del cura cuando la razón natural está dictando le habían de tener por espía y sabía muy bien que multitud de queretanos se hallaban en las cárceles sólo por sospechas era necesario que el que declara se hubiera decidido a sufrir una mala suerte para evitar ésta eligió pasar a Guanajuato donde mediante los respetos de los señores que componen aquel lugar se prometió no sólo purificarse de la mancha que le resultaba por haber ido al ejército del cura Hidalgo sino establecerse en aquel lugar donde había logrado estimación y comodidades y que sólo la fuerza de la obediencia le separó de él en el capítulo que celebró su provincia el mes de mayo que por disposición divina no correspondieron los efectos a su proyecto pues ya dijo en su declaración que a su llegada se encontró con Allende y los demás en aquella ciudad cuando el que declara los suponía a todos en Valladolid con el cura de quien jamás se separaban; que este fatal encuentro le originó la serie de sucesos que tiene relacionados en su declaración; que de todo lo dicho que es la verdad que ha protestado decir en todas estas actuaciones se demuestra que no la

malicia ni el deseo de vagar con los revolucionarios sino un fatal destino lo condujo a aquella ciudad.

Vuelto a reconvenir cómo habiéndose estado oculto tres días en la ciudad de Guanajuato según tiene declarado no se presentó al señor general en jefe del ejército de su majestad brigadier don Félix Calleja a hacerlo de manifiesto que obligado del mandato de su prelado había predicado en Acámbaro sobre la materia que ha referido, y seguido después el ejército de Hidalgo para que tomando dicho superior jefe conocimiento sobre el particular dictara las providencias que éste exigía; y cómo así mismo aun cuando hubiese delinquido voluntariamente no se presentó a dicho señor implorando la piedad del soberano, que desde el principio de la revolución le activó el legítimo gobierno manifiesto e hizo transmitir a la noticia de los pueblos por todos los medios posibles mediante indultos para evitar el que desesperado del perdón siguieran la errada senda que el apóstata Hidalgo les había indicado, y que de ser cierto haber esparcido con provisión y liberalidad los jefes del rey ejemplares muchos de los indultos citados es constante prueba haberse encontrado copias legalizadas de ellos por los mismos jefes de su majestad entre los papeles aprehendidos en Baján al ejército que para ésta se dirigía dando a conocer con esto que después de no ignorar las gracias que la soberanía dispensaba y a su real nombre las autoridades que le representan fueron vistas con desprecio y que de propia voluntad y convencimiento no quisieran aprovecharse de la indulgencia con que se les convidaba. Contesta: Que ya dijo en su declaración que en los días citados que el temor le tuvo oculto en casa de unas pobres sólo oía lamentos de una u otra gente que llegaba a las puertas de la casa asegurando todos a una voz que ya no quedaba gente en Guanajuato porque las armas del señor brigadier don Félix Calleja no perdonaban a pobre ni rico secular o eclesiástico que en todas las plazas se habían levantado horcas donde de día y de noche ajusticiaban



hombres sin distinción de clases sin perdonar a las mujeres y que en la plaza de Granaditas habían sido apedreados el intendente con toda la oficialidad y que muchos padres entre ellos Zúñiga y Azpeitia estaban destinados en dicho fuerte de Granaditas a igual sacrificio que todos los que conducían estas noticias aseguraban ser testigos oculares de estas desgracias que en vista de esto cómo era posible que el que declara tuviese valor de ir a presentarse a un juez enojado sin evidente peligro de algún desastre y cómo había de dudar de estas funestas noticias cuando miraba la ciudad sin un hombre que pasara por la calle que todo esto lo redujo a una especie de desesperación como lo manifiesta el haberse salido de aquella casa y conducido a los montes como ya dijo en su declaración con evidente peligro de que lo sorprendieran las tropas del señor brigadier que discurrían por toda la ciudad y principalmente por sus entradas y salidas y lo matasen o arrastrasen a la presencia del señor jefe que no duda el que declara cuanto se le dice en orden al piadosísimo proceder del legítimo gobierno en haber transmitido por todos los pueblos ejemplares del perdón que prometía a los que arrepentidos aunque hubiesen entrado voluntarios en la facción del cura Hidalgo se presentasen implorando dicha gracia pero que el que declara no supo como ya tiene dicho esta indulgencia pues los que mandaban no manifestaban a los que les acompañaban esta clemencia que usaba el gobierno a nombre del rey nuestro señor pues ya se ve que si el que declara como otros innumerables que andaban por la misma necesidad en el ejército se hubieran separado de él si lo hubieran sabido y que esta es la verdad pura como tiene prometido decir por cuya causa no le resulta culpa de grave pena al que declara cuando jamás ha pensado despreñar la piedad que dispensa nuestro augusto rey a sus vasallos y antes sí confiado en ella solicitó separarse en el Saltillo de la compañía de Jiménez como ya dijo en su declaración y pasarse a México a presentarse ante el excelentísimo señor virrey para que dispusiese de su persona según la

clemencia exige un hombre verdaderamente arrepentido como lo estaba el que declara viendo los desórdenes que se cometían en aquella villa por los principales de dicho ejército y que no se verificaba cosa alguna de cuantas habían prometido en el principio de la revolución y eran como ha dicho reformar el gobierno poner a la nación en estado de defensa etcétera sino por el contrario acabando con la gente con los caudales y estableciendo la más criminal ociosidad con perjuicio irremediable de la nación de quien decían ser sus libertadores y padres.

Reconvenido como si trataba de refugiarse en el colegio de Zacatecas dejó de verificarlo por sola la consideración de que el señor general Calleja debía dirigir sus armas sobre aquella ciudad, dando a entender con esto que el interrogado debía ser tratado con todo el rigor de ellas, cuya presunción sólo podría recaer sobre un delincuente criminal en cuyo caso y aspecto se pone; y que por lo mismo y por los remordimientos de que su conciencia le acusaba, procuraba escapar del brazo de la justicia que le buscaba no considerándose seguro ni aun en aquel pacífico y sagrado asilo. Responde: Que sin que esta su respuesta ofenda los respetos debidos que el que contesta pretexto al señor juez fiscal de esta causa dice que hay mucha diferencia entre el temor y los remordimientos íntimos de la conciencia pues el primero su objeto es puramente natural y externo que puede provenir de hechos inculpables y los otros son unos estímulos causados de enormes facciones a las leyes que el que declara confiesa de buena fe que el primero era y ha sido el que le ha traído errante y que ninguna culpa le resulta de ser miedoso que en los segundos declara con la misma verdad no ser reo en la presencia de Dios quien está viendo desde lo excelso de su trono que las operaciones todas del que responde han sido dirigidas por un miedo que no ha estado en su mano separarlo de la pequeñez de su corazón que por lo mismo suplica

humildemente a los señores jueces de esta causa le hagan la justicia de creer la sencilla confesión con que manifiesta su debilidad.

Estando entrada la noche dispuso el señor juez fiscal suspender la secuencia de cargos para que se sigan el veintisiete del presente por ser el día de mañana feriado, y para que conste lo pongo por diligencia que firmó dicho señor juez fiscal el señor cura y juez eclesiástico don Juan Francisco Montemayor con el declarante por ante mí el presente escribano de que doy fe.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan de Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En veintisiete días del mes de mayo de mil ochocientos once el señor juez fiscal de esta causa y el señor bachiller don Juan Francisco Montemayor cura y juez eclesiástico de esta ciudad pasaron conmigo el presente escribano al aposento donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar a efecto de que siga contestando a los cargos que se suspendieron el día 25 anterior y supuesto el juramento que ha prestado el señor juez fiscal le reconvino.— Cómo pudo persuadirse a que Hidalgo Allende los otros cabecillas y cuantos más siguieron el partido de la revolución pudiesen reunir la nación en Cortes cuando la nobleza toda de ella títulos de Castilla y respetables cuerpos que la forman nunca abrazaron el disparatado absurdo que aquellos pobres infatuados sin representación alguna se propusieron y que a más por el contrario lo han visto con horror y declamado contra sus autores teniéndolos por unos hijos espurios de la patria y oprobio de su nación; y cómo llegó a creer que sin valerse primero de representar por conducto de los diputados de este reino convocados a Cortes los abusos del gobierno (si acaso los notaban) se unió a los demás cabecillas a fomentar la fascinación de los incautos pueblos alarmándolos contra su legítimo soberano representado en el Supremo Consejo de Regencia y en las legítimas autoridades que a su real nombre

gobiernan. Para conducirlos a la inobediencia y a las desgracias que por todos aspectos han sufrido; y así mismo cómo dice que la tal reunión de Cortes se propuso para que dictase providencias capaces de poner al reino en estado de defensa por los muchos emisarios que tenía el déspota de la Europa Napoleón Bonaparte cuando es constante que contra este tirano usurpador ha hecho y está haciendo la noble generosa y guerrera nación española la resistencia inimitable que no han practicado los imperios de Alemania y Rusia confederados, y las demás testas coronadas a quienes ha impuesto el yugo vencedor no con otro objeto que el de libertarse de la opresora dominación que con tantas perfidias y maquinaciones quiso imponer así a aquellos valerosos habitantes de la Península como a los de este reino parte integrante de aquél; y también cómo pudo dar ascenso a que aun suponiendo que hubiese en este reino españoles europeos que olvidados de todo religioso fiel y patriótico sentimiento fuesen emisarios de Napoleón era lícito practicar la opresión de todo juzgándolos contra toda regla a todos en general cuando el medio justo y equitativo de que debieron valerse era el de denunciar los malos para que fueran castigados y dejar a los buenos en la respetable opinión que se merecen y que no habiendo hecho esto sino procedido contra todo español europeo sin excepción de persona contra sus propiedades y sin respetar los enlaces que con las hijas del reino tienen a quienes y a sus desgraciados hijos los han hecho descender del estado de felicidad que posaban al más humilde abatido y miserable, está convencido así por todo lo relacionado como por la persecución general de los españoles europeos que así como los americanos forman una sola nación y son vasallos de un mismo rey que su plan no era otro que el de aspirar a una total independencia que es un delito de alta traición y en el propio que ha incurrido. Dijo: Que ya ha expuesto en sus anteriores contestaciones que fue tan general la voz que corrió en el pueblo de su residencia que era el de Acámbaro que la ciudad de México aguardaba con ansias al cura y sus

compañeros para verificar el citado proyecto de las Cortes que el que declara lo creyó tan firmemente que cuando se resolvió a obedecer el orden del padre Verastegui para acompañar al ejército a la capital del reino se persuadió que sólo iba a haber el suceso, que a esta creencia le arrastró ver como ha dicho en el ejército innumerables gentes de todos estados que seguían al cura y aseguraban ser ésta la verdad; que los sucesos posteriores lo han desengañado de que la nobleza del reino títulos de Castilla y respetables cuerpos que la forman jamás ad ataron ni supieron los proyectos de los revolucionarios pero que ¿Cómo puede ser reo del crimen que se le imputa cuando se le decía lo contrario de la noble masa de la nación y que no solicitaba otra cosa que reformar el gobierno de quien todos decían tener las vehementes sospechas de infidelidad desde que fue aprehendido el señor virrey Iturrigaray con una porción de criollos de dentro y fuera de México? Pues era voz común en todos los que seguían el partido del cura Hidalgo que la citada prisión del señor Iturrigaray y demás sujetos la había causado el haber aquél manifestado al gobierno que era necesarísimo para la defensa del reino el que la nación junta en Cortes formara una junta representativa de la autoridad real para que resistiera la invasión que ya se temía del emperador de los franceses; que el que declara confirmó en su juicio ser esta verdad, habiendo sabido que dicho virrey se había justificado del crimen de infidencia porque había sido preso, a más de que no llegó a formar concepto que siendo este el objeto de la nación fuera crimen de alta traición como se le hace cargo pues estaba viendo calificado en la clase de más heroica fidelidad las juntas instaladas en Cádiz, Sevilla, Valencia, Aragón, Cataluña y demás provincias de España, pues su noble objeto sólo miraba a defenderse del tirano opresor de nuestro rey y su monarquía, y así creía que procedían los pueblos levantados; por cuya causa cayó miserablemente en el error; y que a esta creencia ayudó haber sabido que Celaya solemnemente había declarado junto al ilustre Ayuntamiento prelados,

militares, y demás resto del pueblo al cura Hidalgo, por general para esta expedición; que el que declara hasta aquella fecha no había tenido conocimiento alguno de las personas del citado cura, Allende y demás que sólo había oído decir del primero que era un gran sabio y hombre de gran mérito y de los otros que eran hombres pudientes y de bastante recomendación entre los señores de la primera distinción del reino; que todo lo expuesto hizo creer al que declara que los títulos de Castilla jefes militares, cabildos eclesiásticos, comunidades religiosas y demás nobleza; estaban de acuerdo con el citado cura que jamás creyó se encendiese en el reino la guerra que ha visto en la que el que declara no ha tenido participio alguno pues aunque ha andado entre los del ejército ya tiene manifestado el motivo que no ha sido otro y es la verdad que protesta y protestará siempre que el temor que le ha ocupado de haber venido a parar en el miserable estado en que se halla; que en orden a las sabias disposiciones que el superior gobierno ha tomado para defender estos preciosos dominios como se lo dice en el presente cargo; lo contraria oía decir a los precitados del ejército que la prisión de Iturrigaray destrucción del cantón puesto por este en Jalapa, Perote y Orizaba no tenían otro objeto que dar paso franco al enemigo de la Madre Patria que el nombramiento hecho en el señor Garibay de virrey de México, era consiguiente a este plan, pues siendo por su avanzada edad inepto para un asunto de tanta importancia como es la defensa del reino, se mantendría en inacción dejando al gobierno todo el campo por suyo para operar como le pareciese, que la remoción del excelentísimo e ilustrísimo señor arzobispo virrey declarado tal por el supremo consejo de regencia en vista de la cedula de mortaja no había tenido otro origen que haber intentado su excelencia ilustrísima volver a poner el cantón en los mismos puntos donde lo tuvo el señor Iturrigaray; que las prisiones frecuentes que se hacían de orden del gobierno de México, Querétaro, Valladolid, y otras ciudades principales de los criollos de distinción era

solamente porque manifestaban adicción a las citadas Cortes para que se instalase la junta referida que la mira de exigir el gobierno últimamente por vía de préstamo veinte millones para satisfacer la deuda de la Gran Bretaña causadas por España en la presente guerra después de haber sacado todos los caudales así de su majestad como de las iglesias y particulares que ofrecieron en donativo no era otra que poner al reino en un estado de debilidad para que sin recurso doblara *le servis* al injusto invasor de la monarquía española y que últimamente lo que remachó el yerro del que declara fue el haber oído decir al gran número de gentes que era expresa decisión del derecho que todo reino, provincia, o lugar injustamente oprimido que eligiese algún hombre idóneo por su libertador si éste aceptaba el cargo cuantos pueblos se le sujetasen quedaban en la estrecha obligación de obedecerle bajo pecado mortal, y como ya lleva dicho el que declara la solemne proclamación que hizo la ciudad de Celaya en el cura Hidalgo y sus compañeros por libertadores de la nación y como así mismo supo que la ciudad de Guanajuato la de Salvatierra la de Valladolid, con todas las villas pueblos de estas dos provincias le habían tributado al citado cura y sus compañeros honores de legítimo libertador de la nación recibéndolo como ha dicho con arcos triunfales repiques de campanas y acciones de gracias al señor en sus templos se persuadió íntimamente que todos estos lugares fecundos en sujetos de literatura y caudales en vista de la decisión del derecho que ha dicho y le dijeron aunque el que declara no ha visto ni leído calificaban por justa la presente revolución y que así mismo creyó que lo mismo haría la capital de México y demás lugares que como ignorante en materia sólo se procedía por lo que veía y oía decir a todos generalmente que jamás aprobó ni ha aprobado la opresión de los españoles europeos y que en testimonio de esta verdad ya tiene dicho lo que ha producido así en la plaza del Saltillo como en la proclama que hizo y tiene declarada que por lo mismo nada tiene que responder sobre las vejaciones que estos señores han

padecido en el Tribunal de Dios ni en el de los hombres, pues cuando pudo influir en favor de éstos que fue el poco tiempo que acompañó a Jiménez, no omitió diligencia alguna para que estuviesen libres de toda opresión que ésta sea la verdad lo acreditarán cuantos lo han visto y que asegura no haberse derramado por su causa una sola gota de sangre ni haberlo verificado el que contesta en toda su vida del mismo modo no haber cooperado con voluntariedad a la destrucción de los bienes de dichos señores pues aunque en el Saltillo de los efectos embargados vistió a los oficiales y tropas lo hizo como tiene dicho de orden de Jiménez a que no pudo negarse sin que haya alguno que le acuse haber aprovechado para sí cosa alguna y últimamente que en la persecución general que los españoles europeos han sufrido por los faccionarios del cura Hidalgo como expresa este cargo no tiene que responder el que contesta pues como lleva dicho ni los ha tratado ni los ha seguido ni jamás ha sido consultado en sus perversas determinaciones y que sólo con haber venido con Jiménez hasta el Saltillo se confiesa reo, aunque de una culpa de sola compañía y de ningún modo de la de fomentador de la revolución, persecución de ultramarinos, y muchísimo menos de conspirador contra la patria.

Y siendo dadas las doce del día mandó el señor juez fiscal se suspendiese la consecución de los cargos hasta llegar las tres de la tarde y para que conste lo pongo por diligencia que firmó dicho señor juez fiscal el señor cura y juez eclesiástico con el declarante por ante mí el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En el mismo día mes y año y horas que serán las cuatro de la tarde el señor juez fiscal de esta causa con el señor cura y juez eclesiástico de esta ciudad y el presente escribano pasó al cuarto donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar al fin de que



bajo el juramento que tiene otorgado siga contestando al cargo sobre lo qué hacía en la mañana de este día y continuando dijo: Que ni debe extrañarse el que declara tuviera la vista la inimitable defensa que sigue practicando la Madre Patria contra de su injusto opresor Napoleón Bonaparte cuando ha repetido tantas veces que los principales de la revolución los innumerables más que pensaban como ellos (que como no pueden ignorar los señores jueces de esta causa) interpretaban las noticias de España causada precisamente por el mal gobierno que aún continuaba como era constante por la traición de la Junta Central después de la de Madrid, y que este mal gobierno era el que dirigía al de nuestra patria comprobando dichos amantes de la revolución esta sentencia con que estando mandado por el supremo gobierno de España fuesen removidos todos los empleados en Real Hacienda, gobiernos intendencias y demás de veinte años a la fecha por haber sido todos o la mayor parte de ellos puesto por el infame traidor de su patria y reyes Manuel Godoy no se había puesto en ejecución este superior precepto antes se procedía por lo contrario admitiendo en el reino nuevos empleados en las oficinas de su majestad contra otra orden superior que prohibía tales introducciones de sujetos que el que declara creyó ser esta la verdad porque entre los que citaban los agentes de la revolución eran un caballero Bermudo y otro nombrado Carnero sujetos que conoció el que contesta en Guanajuato y aun oyó decir a muchos que el segundo era inmediato pariente de uno de los traidores de la Junta Central y que en su muerte había declarado ser uno de los emisarios mandados al reino; que todas estas razones que ha vertido el declarante solamente por satisfacer el cargo que se le hace con otras muchas más que oyó le hirieron tan vivamente el corazón y le perturbaron con tanta fuerza el entendimiento que llegó a creer como ha dicho ser ésta la más justa causa que se presentaba para calificar quiénes eran los buenos vasallos del rey y buenos cristianos.

Reconvenido cómo lícitamente dice explicó la materia del juramento a la tropa del insurgente Jiménez por el que había prestado ésta el día de aquel acto cuando siendo la esencia del militar juramento no desamparar al jefe que manda en acción de guerra o preparación para ella le estimuló desde luego a su cumplimiento y a sostenerse contra las tropas del rey por lo que les encargaría la conciencia, y por lo que puede en el pueblo sencillo cualesquiera persuasión salida de la boca de un ministro del altar; y que cómo practicó tal acto y no lo excusó de cualesquiera modo cuando según tiene declarado conocía ya íntimamente en aquel tiempo ser errado, perverso y malo el sistema adoptado por el cura Hidalgo y sus secuaces. Responde: Que ya dijo en su declaración que hallándose Jiménez en la plaza fue llamado el que declara de la casa donde se hallaba hospedado y que habiendo llegado a donde Jiménez se hallaba y hechole saber el fin para que era llamado que lo era para que dijese a las tropas la obligación que exigía la solemnidad del juramento no teniendo otro recurso el que contesta sino hablar sobre la materia comenzó haciendo ver que la obligación del juramento era cumplir lo que se prometía y que habiendo ellos hecholo de defender la religión santa de Nuestro Señor Jesucristo los derechos del rey nuestro señor y el bien de la patria cumplirían con su deber haciendo fielmente lo que en justicia se les ordenara por los que voluntariamente habían prestado aquella obediencia y que aunque ha dicho que ya en aquella época tenía algún conocimiento de que la causa por las circunstancias que le rodeaban no podía ser tan justa como al principio lo creyó confiesa de buena fe el que declara que no era tan perfecto este conocimiento que empezaba a adquirir que fuera capaz a decidirle a una total negativa que en aquel caso se contempla ahora como el padre Escoiquiz hallo de nuestro augusto rey quien viéndole en poder del emperador de los franceses sin libertad y usurpado sus derechos reclamaba el citado emperador cumplierse lo que había prometido al inocente joven no creyendo aún todavía la

perfidia y malevolencia del emperador y que por lo mismo aquella escasa luz que comenzaba a entrar en el entendimiento del que contesta le estimuló a que tocando como ha dicho sólo por incidente el juramento esforzase su discurso en demostrar que aquel acto no les facultaba de modo alguno a perseguir de muerte a los españoles europeos y que a esto le obligó haber observado que todo aquel bajo pueblo horrorizaba los oídos piadosos con la cruel voz de mueran todos los gachupines que este discurso que hizo el que contesta produjo los favorables efectos que se prometió pues fue bastante a enfrenar aquel desbocado pueblo; y que por lo mismo si delinquiró en lo primero sin voluntad recomienda lo que practicó después a la consideración de los señores jueces para que en la culpa que de este hecho le resulte se le vea con piedad.

Reconvenido cómo dice que en el Saltillo obligado de los procedimientos del ejército insurgente representó a Jiménez convocase junta de guerra para obtener el retiro y pasar a presentarse al excelentísimo señor virrey o al señor general en jefe don Félix Calleja y cómo también refiere que habiéndosele negado este recurso y desconfiado Jiménez no se le proporcionó ocasión para la fuga cuando es constante que habiendo salido del Saltillo sólo con Aldama pudo en cualesquiera parte del tránsito que hasta Béjar hizo tomar el escape por uno de los muchos medios y arbitrios que en casos semejantes ocurren y que también le facilitaba mejor que a otro alguno el respeto a su carácter y estado y que no habiendo aprovechado la ocasión que se le proporcionó le convence enteramente de que siguió por propia voluntad al partido faccionario que abandonó y despreció así las ocasiones que le proporcionaban la fuga como la de aprovecharse de las soberanas gracias de los indultos concedidos extensivamente a toda clase de personas que hubieran seguido el partido revolucionario. Responde: Que no falta a la verdad en cuanto lleva dicho de haber procurado retirarse de la compañía de Jiménez hasta valerse de los propios oficiales que

componían el consejo de guerra y ser su intención la que ha dicho de irse al excelentísimo señor virrey o al ejército del señor brigadier don Félix si le encontraba en el camino; y que lo justificará el propio Jiménez y sus oficiales y que el citado Jiménez no podrá negar que viendo las instancias del que contesta para que le concediera retirarse como ha dicho, le preguntó ¿A dónde va usted separado de aquí? y el que responde le contestó a México o donde el señor brigadier don Félix Calleja se halle pues es menos malo ser prisionero o muerto por uno u otro magistrado que estar autorizando con su presencia tantas maldades que es fuerza originen una eterna perdición; que estas palabras se vio el que declara en precisión de decirlas a Jiménez exponiéndose a que éste le atropellara por el escándalo que éste daba al pueblo con su relajada conducta la que le reprendió y juntamente hizo le reprendiera el licenciado Letona como lo verificó aunque sin provecho la igual pésima conducta de todos los que le rodeaban pues parece sólo aguardaron entrar al Saltillo para rasgar el velo del pudor y arrojarse sin temor a Dios a todo crimen y lo que más obligó al que contesta a esta resolución fue haber visto llegar a una niña del Real de Catorce en compañía de su cura que venía con el fin de contraer matrimonio con don Francisco Lanzagorta después que el que contesta había hecho presente así a Jiménez cómo Lanzagorta y el cura que de ningún modo consideraba lícito semejante enlace antes por el contrario que se arrostraba con las disposiciones conciliares y práctica de la santa Iglesia Católica Apostólica Romana que el no haberse ido para donde había pensado después que salió del lado de Jiménez para el de Aldama fue lo primero porque éste era fuerza diera parte de su fuga y que lo alcanzaran las tropas del ejército que en aquel entonces ocupaban hasta San Luis Potosí y en este caso debía esperar una muerte trágica que para redimirse de este peligro discurrió seguir el destino de Aldama con el objeto que dijo en su declaración y que a este pensamiento le movió también saber de muchos tiempos que dos religiosos de su

provincia se hallaban en Filadelfia benignamente amparados por el ilustrísimo señor obispo que gobierna lo espiritual de aquel reino o provincia.

Reconvenido últimamente cómo dice no haber sabido del destino con que se llevó a Béjar la plata en barras que ahí se retuvo cuando consta de autos que acompañaba al licenciado don Ignacio Aldama en clase de su segundo en la comisión que hasta los Estados Unidos o su congreso llevaba debía de saber mediante las instrucciones que llevaban que la tal plata debía ser conducida al país limítrofe para reducir parte de ella a armamento para sostener la revolución y el resto a moneda para satisfacer los sueldos de la tropa. Responde: Que cuando aseguró en su declaración no saber que plata en masa se conducía para Béjar estuvo consecuente con la verdad que ha pretextado decir y que nuevamente repite que no supo qué plata en masa se mandara para Béjar ni que se le dio instrucción para que con ella se compraran armas y demás que el cargo refiere que cuando Jiménez en consorcio del señor cura Semper le llamaron para la tal expedición lo que le dijeron fue que llegando al destino que se le mandaba procurase el que dicha nación limítrofe le auxiliase con seis ocho o diez mil hombres de todas armas ofreciéndoles un millón de pesos por cada mil individuos después de pagar a éstos sus correspondientes sueldos asegurándole que tenía a su disposición treinta o cuarenta millones y multitud de plata en masa con que satisfacer lo prometido que este último y enormísimo agravio que le infirió Jiménez suponiéndole capaz de ir a un reino desconocido a mentir tan descaradamente sin considerar que aquellos hombres si descubrían el engaño como era fuerza quemarían vivo al que contesta fue el que acabó de alumbrarlo en que tanto Jiménez como todos los demás faccionarios de la rebelión no conocían los sentimientos del honor y hombría de bien y mucho menos estaban de acuerdo con la buena fe que incesantemente proclamaban y por lo mismo que era fuerza para no perecer eternamente alejarse para siempre de su vista y compañía.

Y siendo dadas las ocho de la noche mandó el señor juez fiscal se suspendiera la conclusión de esta causa para verificarla el día de mañana y para que conste lo pongo por diligencia que firmó dicho señor juez fiscal el señor cura y juez eclesiástico don Juan Francisco Montemayor con el declarante por ante mí el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María Tovar.*

En veintiocho días del mismo mes y año el señor juez fiscal de esta causa con el señor cura y juez eclesiástico de esta ciudad don Juan Francisco Montemayor y el presente Escribano pasó a la prisión donde se halla el reverendo padre fray Juan Zalazar para que en virtud del juramento que tiene otorgado conteste a las nuevas preguntas que se le hagan.— Preguntado qué si las instrucciones que se le dieron por Jiménez y el cura Semper para la comisión a que le destinaban a los Estados Unidos según expresa en la contestación anterior del día de ayer fueron verbales o por escrito y en este último caso dónde se hallan las constancias de ella. Dijo: Que no recibió por escrito instrucción alguna y que sólo le dieron un papel o especie de pase que presentó al padre Zambrano en Béjar cuando éste le pidió todos los papeles que trajese como ya dijo en su declaración; que en lo verbal sí le dijo lo que tiene declarado con otros delirios de igual calidad que no conserva en la memoria el que contesta y sólo se acuerda remotísimamente que se le dijo hablase sobre mediación pero ni se le dijo qué mediación había de ser ésta ni el que contesta les preguntó pues sólo deseaba como ha dicho quitarse de su vista y compañía por las causas que ya tiene expresadas.

Preguntado si en el tiempo que confabuló con Jiménez y demás de sus parciales le confiaron el tiempo en que debía haberse verificado la rebelión o sorpresa del gobierno de

la metrópoli con quiénes debían haber verificado ésta y demás que haga relación a este proyecto. Dijo: Que oyó decir aunque no se lo confió a él por Jiménez ni los demás a casi todos los que venían con el cura cuando llegaron a Acámbaro de vuelta de Valladolid que todo el plan se les había desconchabado con la denuncia que en Guanajuato hizo un hombre de apellido Garrido tambor mayor del batallón de aquella ciudad, pues debía haberse efectuado no tiene presente si el día de San Miguel Arcángel, o en qué otro, por gentes que tenían en México para efecto de prender al excelentísimo señor virrey, que entre estas gentes decían estar de acuerdo la nobleza y demás principales de México como ya tiene dicho y así mismo el real cuerpo de artillería y demás tropas y que esto había originado el levantamiento de Dolores.

Preguntado con qué numerario se le expensó por Jiménez para la comisión de los Estados Unidos. Responde: Que con mil pesos que recibió de don Pedro León los que casi se gastaran en el camino hasta la villa de Laredo por huir la tropa de escolta y menos de servicio socorridos a un peso diario.

Vuelto a preguntar si antes de que lo hicieran preso en Béjar conversó con algún individuo confiándole que no podía, celebrar el augusto sacrificio del altar por haber incurrido en la grave irregularidad de haber dado muerte a cinco individuos en el tiempo que ha andado en el ejército insurgente. Responde: Que ni ha hablado con persona humana semejante cosa ni muchísimo menos es reo no dice de obra pero ni siquiera de pensamiento de semejante crimen pues ya tiene referido y es la verdad que Dios está mirando que en toda su vida ha sacado de su prójimo una gota de sangre ni retozando. Con lo que contesta.

Y dando por concluida por ahora esta declaración con cargos mandó el señor juez fiscal se le leyese al reverendo padre Juan fray Zalazar que la ha vertido, por mí el presente escribano y verificado este mandato por mí y escuchada la serie toda de esta declaración

dijo que no tenía que quitar y solamente añadir a la pregunta que se hace sobre si en Béjar conversando procuró persuadir la inexistencia de nuestro augusto monarca y que a estos sus dominios debía dominarlos José Bonaparte. Que el hecho de haber denunciarlo a Leison refugiado en casa de don Pedro Otero íntimo amigo síndico y bienhechor del que contesta, está manifestando que si algún mal cristiano de Béjar le levantó esta calumnia, es del todo despreciable si se extiende al celo que ha manifestado el que declara en la citada delación sin atender a la amistad y conveniencias que de ellas le resultaban incesantemente de la magnificencia de don Pedro Otero, y con mayoría de fundamento si alguno olvidado de su eterna salvación ha tenido el sacrílego atentado de imputar el horroroso crimen de homicida irregular hasta aseverar que el que declara se lo comunicó y por esta causa se abstenía de celebrar el augusto sacrificio de la misa se le ponga, presente pues no duda quede confundido de semejante impostura en su presencia; que no extraña haya malvado que tan inicuaamente (si acaso habido alguno) se proceda contra el honor del que contesta cuando hubo quien aseguraba no ser sacerdote sino un pillo que se fingía serlo sobre lo que supo se habían examinado testigos.

Que si en la contestación a las preguntas y cargos que el señor juez fiscal de esta causa le ha hecho y el que declara no ha satisfecho en sus propios lugares como advirtió cuando se le leyó toda la declaración, no ha tenido intención alguna, de ocultar la verdad de cuanto se le ha preguntado como si le faltasen por olvido algunas otras cosas que exponer que en obsequio de la verdad que tiene prometida decir protesta si se acordare de alguna otra cosa manifestarlo con la ingenuidad y sencillez con que se ha vertido en todo lo relacionado lo que suplica y recomienda a la consideración de los señores jueces para que teniendo presente toda la serie de sucesos referidos en el acto de su definitiva se sirvan impartirle aquella piedad con que el rey nuestro señor mira a sus vasallos; y que si su recta



distributiva estimare por todo lo referido debérsele aplicar para gloria de Dios satisfacción del rey y bien para la nación al que contesta la pena más rigurosa no teniendo que alegar en su favor más de lo referido y es que la ignorancia y el temor le arrastraron a la miseria en que se haya aceptada con humildad como lo ha hecho en cuanto contra su persona se ha determinado cuanto se estimare necesario.

Y con estas agregaciones dijo es lo mismo que ha declarado bajo el juramento que ha prestado y todo la verdad según ha prometido en cuyo testimonio lo firmó con el señor juez fiscal el señor juez eclesiástico y cura de esta ciudad don Juan Francisco Montemayor y conmigo el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— *Juan Francisco Montemayor.*— *Fray Juan Zalazar.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

En el mismo día mes y año el señor juez fiscal dijo: Que estando concluida esta sumaria mandaba pasase a la superior vista del señor gobernador de esta provincia coronel don Antonio Cordero de cuya superior orden la formó; así lo mandó por ante mí el presente escribano y doy fe que consta de cuarenta y siete fojas incluso un oficio del presidente de la junta de Béjar subdiácono don Juan Manuel Zambrano y otro del señor cura y juez eclesiástico de esta ciudad don Juan Francisco Montemayor y para que conste lo pongo por diligencia que firmó dicho señor conmigo el presente escribano.— *José Miguel de Arcos.*— Ante mí.— *José María de Tovar.*

Graves incomodidades han resultado a esta junta de gobierno por haber tratado a usted con el respeto que no se merece; pues no ha hecho otra cosa desde el momento de su prisión que seducir y emporcar a los miserables e incautos soldados que lo custodian con tan poca caridad y ninguna religión que muy poco ha faltado a esta dicha junta para tomar en su persona el debido castigo que merece su iniquidad; no tan sólo en Béjar sino antes y

al principio de la revolución que han comenzado sus compañeros e indignos secuaces; los que enteramente han sido derrotados, y no hay uno de todos las cabecillas que no esté bajo de buen seguro, aunque les queda los mismos inicuos procedimientos que a usted de ver si acaso por la seducción de guardias escapan con su cabeza lo que les será muy difícil así a usted como a sus compañeros. No piense usted que este oficio se dirige a amonestaciones suaves porque no las intentamos sólo si para prevenir a usted que si desde esta fecha en adelante se le averigua alguna seducción en las tropas será arrastrado al suplicio sin dar más tiempo que el que nuestra religión y leyes nos enseñan lo que se le previene a usted para su inteligencia. San Fernando de Béjar veinte de abril de mil ochocientos once.— *Zambrano* presidente.— Muy reverendo padre fray Juan Zalazar.

El presente oficio es el mismo que recibí en la prisión por el que se subscribe.—  
Fray Juan de Zalazar.

En la ciudad de Monclova a los treinta días del mes de mayo de mil ochocientos once junto al consejo de guerras de esta ciudad y habiendo comparecido ante el reverendo padre fray Juan Zalazar y prestado el debido juramento según su clase fue reconvenido por el señor presidente no constar en los autos el título de ministro de gracia y justicia con que lo denominaba el general insurgente Jiménez a que contestó.— Que eso prevenía de que habiendo observado el referido Jiménez la benignidad con que se manejaba con los europeos se expresó con él diciéndole usted *es ministro de gracia*.

Vuelto a reconvenir por el mismo señor presidente que no uso de mucha el día que llegó al Saltillo con el cuerpo capitular de aquella villa al que injurió en lo general y, particularmente a sus individuos ofreciendo ponerlos a la boca de un cañón porque no habían salido a recibirlos manifestando en esto su ninguna adhesión a su causa de todo lo

cual le dio aviso al referido ayuntamiento contestó.— Que viendo a Jiménez incomodado por aquella que el creyó falta para cortar la cuestión pudo verter las expresiones que refiere el castigo.

Preguntado por el primer vocal del consejo teniente coronel don Ignacio Elizondo si le había escrito a Jiménez, convenía se quitase de Laredo al capitán Bustamante.— Respondió.— Que sí.

A consecuencia se hizo comparecer ante el consejo al capitán de la compañía de Laredo don José Ramón Díaz de Bustamante a quien después de haberle recibido su palabra de honor con arreglo a ordenanza se le previno expusiese la conversación que el reverendo padre que presente esta tuvo con él en Laredo el referido capitán. Dijo: Que estando hablando con el reverendo padre en Laredo sobre el concepto que lo debía, la insurrección y el mal fin que ésta debía prometerse le dijo al reverendo padre que si no podían salirse con su idea echarían encima todas las indias del norte o entregarían el reino al angloamericano o los franceses o a los ingleses o a los demonios a cuya reconvención respondió el reverendo padre lo que sigue.

Que habiendo observado en el capitán Bustamante ciertas ideas adictas a la causa del rey de las que infirió podía resultar intentase prenderlos que con motivo de la incomodidad que le causó esta especie pudo proferir las que el señor capitán ha vertido.

Y no teniendo otra cosa sobre que preguntar el consejo al reverendo padre citado se concluyó esta diligencia que firmaron los señores presidente y vocales del consejo juntamente con el reverendo padre presente y el capitán Bustamante.— *Antonio Cordero.*— *Ignacio Elizondo.*— *Macario Vásquez Borrego.*— *Facundo Melgares.*— *José de Rábago.*— *Fray Juan Zalazar.*— *José Ramón Díaz de Bustamante.*

Y habiéndose despedido a fray Juan Zalazar por el consejo y conferenciado entre sí los señores presidente y vocales que le componen sobre el mérito de esta causa procedieron a la votación en los términos que se va a expresar.

Constando de la presente sumaria formada al religioso fray Juan Zalazar que en los principios medios y fines del tiempo que siguió el ejército insurgente y hasta la capital de Béjar donde fue aprehendido bien pudo separarse de él mejor que otro alguno y que no lo verificó; que así mismo habiendo llegado a la villa del Laredo le escribió al insurgente Jiménez para que extrañase de ella al capitán don Ramón Bustamante por no haberle encontrado anente a sus ideas con los demás a que se refiere la conversación que tuvo el citado capitán con el referido religioso según la confrontación que entre ambos se hizo a presencia del consejo es mi voto que respecto a estar convencido de voluntario cómplice con el cura Hidalgo en el delito de sedición a que éste y sus socios dieron principio en el pueblo de Dolores sea pasado por las armas antecediendo la correspondiente degradación.— *José de Rabago.*

Aunque el mérito de esta causa presenta a fray Juan Zalazar reo de la mayor gravedad le hace por todos aspectos más criminal la diligencia, practicada ante el consejo ya por los pasajes ocurridos con el cuerpo capitular de la villa del Saltillo ya por la carta escrita a Jiménez contra el capitán Bustamante y ya igualmente por la conversación que con este oficial tuvo infiriéndose de ella tal odio al gobierno español y conato de sacudir su dominación que prefería entrase a ella indiferentemente cualesquiera otra nación desesperado ya de conseguir la independencia a que aspiraba; por todo lo cual es mi voto que estando convencido por reo de alta traición sufra la pena del último suplicio antecediendo las formalidades de estilo según su clase.— *Facundo Melgares.*

El aspecto de esta sumaria con la diligencia últimamente practicada, por el consejo califican a fray Juan Zalazar no sólo de cómplice en la sedición que promovió el cura Hidalgo y los demás cabecillas sino es también de reo de alta traición ya por pasar de agente en solicitud de tropa armada como porque en odio de la dominación española quería entrarse en ella cualesquiera otra potencia en cuya virtud le sentencio a que sufra la pena del último suplicio practicándose la degradación que conviene según su clase.— *Macarlo Vázquez Borrego*.

Están demostrados en esta sumaria y la diligencia última que practicó el consejo los execrables crímenes perpetrados por fray Juan Zalazar quien después de seguir con voluntariedad a los cabecillas de la insurrección ha demostrado últimamente la independencia a que aspiraba con los demás por lo que es mi voto que practicada la degradación de este reo sufra la pena de muerte.— *Ignacio Elizondo*.

El mérito de las constancias de este expediente y el que acaba de contraer con el comparendo de fray Juan Zalazar ante el consejo de guerra lo constituyen reo de alta traición por lo que es mi voto que precediendo la correspondiente degradación sufra la pena ordinaria de muerte aplicada por su majestad en sus reales ordenanzas en el tratado octavo título diez artículo veintiséis.— *Antonio Cordero*.

El consejo de guerra en vista de la unánime votación que antecede a tenido a bien aplicar sentencia de muerte que sufrirá pasado por las armas a fray Juan Zalazar reo de alta traición y que se dé cuenta con esta causa original al señor comandante general brigadier don Nemesio Salcedo para que su superioridad disponga se verifique la degradación del reo y su relajación para que la sufra sacándose de ella duplicados testimonios para que quedando uno de constancia en el archivo de este gobierno se remita el otro al señor

general en jefe del ejército de operaciones del virreinato brigadier don Félix Calleja para que tome su señoría las ulteriores providencias que exigen las citas que ha hecho fray Juan Zalazar de individuos que corresponden a la jurisdicción del dicho señor brigadier o del superior gobierno de este reino. Monclova treinta de mayo de mil ochocientos once.—  
*Antonio Cordero.— Ignacio Elizondo.— Macario Vázquez Borrego.— Facundo Melgares.— José de Rábago.*

Con las erratas que van salvadas concuerda en él todo con el original a que me refiero constando éste de cuarenta y dos fojas útiles siendo presentes a su corrección al cabo Juan Sáenz de la compañía de Río Grande. El cadete de la compañía del Laredo don Alejandro Treviño. Es autorizado de orden del consejo militar en veintiún días del mes de junio de mil ochocientos once.— En testimonio de verdad como juez fiscal.— *José Miguel de Arcos.*

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602